



Facultad de Ciencias Económicas y de Administración  
Universidad de la República

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN

TRABAJO MONOGRÁFICO PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
CONTADOR PÚBLICO

IMPACTO DE LOS DISTINTOS CRITERIOS DE  
ASOCIACIÓN DE GASTOS NO FINANCIEROS EN EL  
IRAE DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS

por

KARINA ESCOBAR

STEFANI MACÉ

TUTOR: EC. DIEGO LABAT

Montevideo

URUGUAY

2011

IMPACTO DE LOS DISTINTOS  
CRITERIOS DE ASOCIACIÓN DE  
GASTOS NO FINANCIEROS EN EL  
IRAE DE LAS INSTITUCIONES  
BANCARIAS

KARINA ESCOBAR

STEFANI MACÉ

TUTOR: EC. DIEGO LABAT

Montevideo

2011

Página de Aprobación

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRACION

El tribunal docente integrado por los abajo firmantes aprueba la Monografía:

Título:

Impacto de los distintos criterios de asociación de gastos no financieros en el IRAE de las instituciones bancarias

Autores:

Karina Escobar – Stefani Macé

Tutor:

Diego Labat

Carrera:

Contador Público

Cátedra:

Contabilidad Bancaria

Puntaje:

.....

Tribunal:

Profesor.....(nombre y firma).

Profesor.....(nombre y firma).

Profesor.....(nombre y firma).

Fecha:

## **Agradecimientos**

Le agradecemos muy especialmente a nuestras familias, las cuales nos han brindado su apoyo incondicional a lo largo de todos estos años.

A nuestro tutor, Ec. Diego Labat, por orientarnos con tanto interés durante el desarrollo de nuestra investigación y enriquecer nuestro trabajo con ideas y gran profesionalismo.

A los expertos sobre impuestos que conocimos durante la etapa de las entrevistas en bancos, por confiarnos información tan valiosa.

A nuestros amigos y compañeros de trabajo por acompañarnos siempre.

## **Abstract**

El objetivo de la presente investigación es analizar las dificultades que han sorteado recientemente los bancos de la plaza financiera nacional, para efectuar la asociación de gastos no financieros a rentas gravadas y no gravadas por el Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (en adelante IRAE), a los efectos de realizar la liquidación de dicho impuesto, en particular, a partir de la prohibición del uso de costeo ABC y similares que introdujo el Decreto N° 496/007.

Esta investigación comenzará efectuando una breve introducción al IRAE y sus principales características para luego concentrarse en los aspectos vinculados a la asociación de gastos.

Por otro lado, se realizará una descripción de la actividad bancaria y su estructura de costos, poniendo énfasis en la relevancia que los costos indirectos tienen dentro de la misma.

Adicionalmente, se analizarán las distintas alternativas de costeo existentes, con el fin de identificar la más adecuada para el caso de una institución bancaria.

Se realizará una breve reseña de la evolución de la normativa tributaria vinculada con la asociación de gastos no financieros, para comprender dónde se originan las dificultades, evaluar las alternativas existentes y profundizar acerca de la conveniencia del criterio generalmente admitido.

El trabajo finalizará con un resumen de las principales conclusiones obtenidas a lo largo de la investigación.

## Índice

|   |    |
|---|----|
| Introducción .....  | 3  |
| Capítulo 1 - El IRAE dentro del Sistema Tributario uruguayo.....                    | 6  |
| 1.1. Sistema Tributario uruguayo.....   | 6  |
| 1.2. Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas .....                        | 7  |
| 1.3. Definición de rentas gravadas y no gravadas.....                               | 9  |
| 1.4. Asociación de gastos a rentas gravadas y a rentas no gravadas .....            | 10 |
| 1.4.1. Gastos no financieros .....  | 13 |
| 1.4.2. Gastos financieros.....  | 15 |
| 1.4.3. Resumen de asociación de gastos .....  | 18 |
| Capítulo 2 - Estructura de costos y principales gastos en bancos .....              | 19 |
| 2.1. Actividad principal de un banco .....  | 19 |
| 2.2. Estructura de costos de un banco .....   | 20 |
| 2.3. Características de los costes no financieros en las entidades de crédito ..... | 24 |
| 2.4. Relevancia de asociar gastos a rentas gravadas y no gravadas .....             | 26 |
| Capítulo 3 - Métodos de costeo .....  | 27 |
| 3.1. El sistema de costos dentro de la empresa .....                                | 27 |
| 3.2. Sistemas de Costos.....  | 27 |
| 3.3. Costeo ABC .....   | 31 |
| 3.4. Aportes y limitaciones de la implementación de ABC en bancos .....             | 34 |
| 3.4.1. Aportes.....   | 34 |
| 3.4.2. Limitaciones.....  | 37 |
| 3.5. Sistema de costos y control de gestión bancaria .....                          | 38 |

|  |   |    |
|--|---|----|
| 3.6.   | Implementación de ABC en instituciones financieras de la plaza nacional.....  | 39 |
| Capítulo 4 –                                     | Antecedentes, situación actual y análisis de la problemática .....  | 42 |
| 4.1.   | IRIC y modificaciones que introdujo el IRAE.....  | 42 |
| 4.2.   | Evolución reciente del tipo de cambio y problemas ocasionados.....  | 46 |
| 4.3.   | Distorsión que genera el uso del coeficiente elaborado en base a ingresos<br>para asociar gastos no financieros a rentas gravadas y no gravadas. .... | 56 |
| 4.4.   | Impacto de la consideración de la diferencia de cambio dentro de los<br>ingresos generados por activos en el exterior. ....                           | 58 |
| Capítulo 5 -                                     | Conclusiones .....  | 60 |
| Anexo 1 –  | Entrevistas en bancos .....   | 66 |
| Alcance .....                                    |   | 66 |
| Cuestionario .....                               |   | 67 |
| Anexo 2 –  | Entrevista en DGI.....  | 70 |
| Cuestionario .....                               |   | 70 |
| Anexo 3 –  | Evolución del tipo de cambio.....   | 72 |
| Anexo 4 -  | Tasas efectivas de IRAE .....   | 73 |
| Tasas efectivas por Institución Financiera ..... |   | 73 |
| Tasas efectivas promedio.....                    |   | 78 |
| Anexo 5 -  | Efecto de la diferencia de cambio en la proporción de ingresos<br>residentes y no residentes.....   | 84 |
| Bibliografía .....                               |   | 92 |

## Introducción

El objetivo de este trabajo es comprender la problemática a la que se han visto expuestas las instituciones bancarias de la plaza financiera nacional en los últimos tiempos, al momento de realizar sus liquidaciones de IRAE, más específicamente, al efectuar la asociación de gastos no financieros a rentas gravadas y no gravadas por el impuesto.

La normativa vigente no define cuál es el coeficiente que debe ser utilizado a los efectos de esta asociación. Sin embargo, el criterio generalmente admitido por la administración y más comúnmente utilizado por los contribuyentes respecto a la asociación de gastos no financieros a rentas gravadas, es el que consiste en aplicar al total de estos gastos, un coeficiente que surge de dividir las rentas gravadas del ejercicio sobre los ingresos fiscales totales del mismo período.

No obstante, los contribuyentes podrían hacer uso de cualquier otro coeficiente siempre que sea considerado técnicamente aceptable por la administración, con excepción del uso de costeo basado en actividades (*Activity Based Costing* – de aquí en adelante ABC) y similares, prohibición que se introdujo al Decreto N° 150/007 de 26 de abril de 2007 a través del Decreto N° 496/007 de 26 de diciembre de 2007.

Como se ha visto plasmado en diversas consultas, la administración adopta la posición de considerar dentro del concepto de renta, exclusivamente aquellos resultados que provengan de la tenencia de activos, sin importar que se trate de pérdidas o ganancias.

En el año 2009, en un contexto macroeconómico inestable derivado de la crisis económica mundial, fue cuando se puso de manifiesto la problemática a la que se



hace referencia, al observarse una apreciación de casi un 20% del peso uruguayo respecto del dólar estadounidense.

Esta circunstancia tuvo un impacto directo sobre la obtención de resultados asociados a la tenencia de activos por parte de las instituciones financieras, que debido a su operativa obtienen normalmente ingresos significativos por este concepto.

Los resultados que habitualmente representaban contablemente ganancias, pasaron a ser pérdidas; pero desde el punto de vista fiscal, continuaron computando como renta.

La baja abrupta del tipo de cambio, combinada con una elevada tenencia de activos en el exterior por parte de los bancos, ocasionó en muchos casos que, el resultado (negativo) por la tenencia de estos activos superara el importe de renta no gravada por otros conceptos que obtuvieron las instituciones, generando la inaplicabilidad del coeficiente.

En estos casos, en que los contribuyentes tuvieron que buscar alguna solución alternativa para efectuar la asociación de gastos, la prohibición del método de costeo ABC y similares cobró relevancia, considerando que a priori, el método resulta aplicable en cualquier circunstancia, cualidad que el criterio generalmente admitido no posee.

A la luz de las dificultades que se han presentado a los contribuyentes, más específicamente a los bancos, se analizará la lógica que se esconde detrás de la asociación de gastos no financieros al utilizar el coeficiente elaborado en base a ingresos, y se evaluará la conveniencia de su uso, considerando cómo se encuentran definidos los conceptos que componen este coeficiente.

Considerando las conclusiones derivadas de este análisis y basándose en la evidencia empírica que surge de las entrevistas realizadas en una muestra de los bancos de la plaza financiera nacional, se plantearán las distintas alternativas que la normativa vigente admite, así como aquellas que los propios contribuyentes debieron proponer frente a la inaplicabilidad de éstas, dada su situación particular.

Se dará una opinión fundada acerca de las ventajas que algunas alternativas prohibidas actualmente para asociar gastos poseen sobre otras admitidas.

Finalmente, se efectuarán recomendaciones tendientes a evitar que las dificultades planteadas, eventualmente puedan repetirse.

## Capítulo 1 - El IRAE dentro del Sistema Tributario uruguayo

### 1.1. Sistema Tributario uruguayo

Concepto de sistema tributario

“Conjunto de tributos coordinados entre sí y vigentes en el ordenamiento jurídico de un país en un determinado momento histórico, que atienden a una serie de principios generales y al logro de finalidades fiscales y extra fiscales”<sup>1</sup>

En el plano nacional coexisten tres administraciones tributarias: la Dirección Nacional de Aduanas, que opera respecto de los tributos de comercio exterior, el Banco de Previsión Social que administra las contribuciones especiales a la seguridad social y la Dirección General Impositiva (en adelante DGI) que tiene competencias respecto a los denominados tributos internos nacionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Código Tributario:

“Tributo es la prestación pecuniaria que el Estado exige, en ejercicio de su poder de imperio con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.”

Existen distintas clases de tributos: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Entre los impuestos que son competencia de la DGI, se destacan por su importancia el Impuesto al Patrimonio (IP), el Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE), el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y el Impuesto Específico Interno (IMESI).

---

<sup>1</sup> Universidad Carlos III de Madrid ver página:  
([www.uni-trier.de/fileadmin/fb5/FFA/Derecho\\_Fiscal/Sistematributario.PPT](http://www.uni-trier.de/fileadmin/fb5/FFA/Derecho_Fiscal/Sistematributario.PPT))

El principal cometido de la DGI es dirigir, planear, supervisar, controlar, evaluar y ejecutar en todos sus aspectos, las actividades relacionadas con el cumplimiento de las normas que establezcan y regulen los impuestos que son de su competencia.<sup>2</sup>

Estas normas comprenden leyes, decretos y resoluciones.

Por otra parte, es muy común que la posición de la Administración Tributaria respecto a distintas situaciones se vea plasmada en respuestas a Consultas tributarias que los contribuyentes efectúan.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Código Tributario, la consulta tributaria es un instrumento al que tiene derecho todo contribuyente.

Dicho instrumento “permite conocer la opinión de una de las partes de la relación jurídica tributaria, la Administración”<sup>3</sup>, pero no obliga al organismo recaudador a la aplicación del mismo criterio para la totalidad de los contribuyentes.

## **1.2. Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas**

El IRAE es un impuesto anual que grava las rentas de fuente uruguaya de actividades económicas de cualquier naturaleza.

La principal normativa referente a este impuesto se puede encontrar en el Título 4 del Texto Ordenado de 1996 (sustituido por la Ley 18.083 – Ley de Reforma Tributaria – de 27/12/2006 y que tiene vigencia para ejercicios iniciados a partir del 01/07/2007); y en su respectiva reglamentación efectuada a través del Decreto N° 150/007 de 26 de abril del 2007.

---

<sup>2</sup> Decreto N° 192/006

<sup>3</sup> Comentario KPMG 217

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Título 4, se consideran rentas de fuente uruguaya, aquellas que deriven de actividades desarrolladas, bienes situados o derechos utilizados económicamente en la República, independientemente de la nacionalidad, domicilio o residencia de quienes intervengan en las operaciones.

Este artículo plantea otras disposiciones especiales que no se mencionarán dado que no tienen relevancia para el desarrollo de esta investigación.

Dentro de las rentas de fuente uruguaya, es de interés determinar cuáles son aquellas comprendidas por el impuesto. El artículo 2 del Título 4 establece:

“Constituyen rentas comprendidas:

- A) Las rentas empresariales.
- B) Las asimiladas a rentas empresariales por la habitualidad en la enajenación de inmuebles.
- C) Las comprendidas en el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF), obtenidas por quienes opten por liquidar este impuesto o por quienes deban tributarlo preceptivamente por superar el límite de ingresos que determine el Poder Ejecutivo.”

Según lo establece el artículo 3 del Título 4, las rentas empresariales serán aquellas obtenidas por determinados sujetos, cualesquiera que sean los factores que utilicen para su obtención.

Dentro de los sujetos que menciona este artículo en su primer inciso, se encuentran incluidas las sociedades anónimas y las sociedades en comandita por acciones.

Este desarrollo monográfico se limita a estudiar el impacto que una prohibición establecida en la normativa tiene específicamente sobre los bancos, y éstos tienen la obligación de constituirse en la República bajo la forma jurídica de sociedad anónima, excepto que sean sucursal de una sociedad extranjera, de acuerdo al

Decreto Ley N° 15.322 de 17 de setiembre de 1982 - Ley de intermediación financiera -.

Atendiendo a esta característica, se puede afirmar que, en principio, las rentas obtenidas por los bancos son rentas comprendidas en el IRAE y de acuerdo a lo establecido en párrafos precedentes serán rentas gravadas siempre y cuando se trate de rentas de fuente uruguaya.

### 1.3. Definición de rentas gravadas y no gravadas

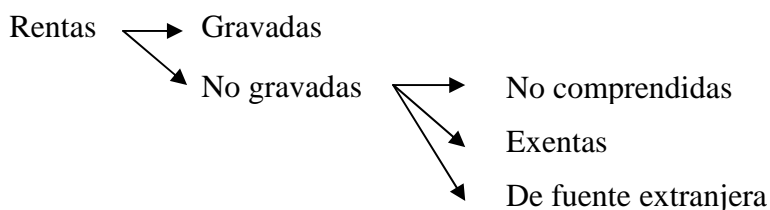
Las rentas no gravadas pueden ser agrupadas en rentas no comprendidas, rentas exoneradas y rentas de fuente extranjera.

Las rentas no comprendidas son aquellas que no quedan incluidas en la definición del hecho generador del tributo.

Por su parte, rentas exoneradas son aquellas que en principio están comprendidas en la definición del hecho generador, pero que luego se excluyen expresamente en la normativa.

Por último, rentas de fuente extranjera son todas aquellas que no cumplen con la definición de renta de fuente uruguaya analizada en el numeral anterior, es decir, aquellas que no provienen de actividades desarrolladas, bienes situados o derechos económicamente utilizados en la República.

Esta agrupación se puede visualizar con el esquema siguiente:



En conclusión, serán rentas gravadas por este impuesto aquellas que se encuentren comprendidas en la definición del hecho generador definido por la normativa, que cumplan con la condición de ser rentas de fuente uruguaya, y que luego no estén exoneradas por Ley.

#### **1.4. Asociación de gastos a rentas gravadas y a rentas no gravadas**

El artículo 19 del Título 4 del Texto Ordenado establece que, “para establecer la renta neta se deducirán de la renta bruta los gastos devengados en el ejercicio, necesarios para obtener y conservar las rentas gravadas, debidamente documentados.”

Asimismo, establece que sólo podrán deducirse aquellos gastos que constituyan para la contraparte rentas gravadas por IRAE, IRPF, IRNR o por una imposición efectiva a la renta en el exterior. Esta fue una de las principales modificaciones que introdujo la reforma tributaria del año 2007, siendo conocida como regla candado.

Toda vez que un determinado contribuyente desarrolla actividades o invierte en activos que producen rentas no gravadas es posible hablar de dos clases de gastos deducibles: los gastos incurridos exclusivamente para la obtención de rentas gravadas y los gastos que se asocian a la vez a los dos tipos de resultados.

Las normas legales y reglamentarias del IRAE son claras en cuanto a que no son deducibles los gastos exclusivamente dirigidos a la obtención de rentas no gravadas, así como la porción de los gastos no exclusivos que se considere afectada a aquella finalidad.

Como indica el artículo 24 del Título 4, “no podrán deducirse los gastos, o la parte proporcional de los mismos, destinados a generar rentas no gravadas por este impuesto.”

Con esta prohibición la intención de la norma es clara: que el contribuyente no termine beneficiándose doblemente al tratar a los ingresos como no gravados y a su vez descontar los gastos asociados a éstos, los que terminarían reduciendo la base gravable de los otros ingresos obtenidos en el mismo año.

Frente a esta prohibición, la empresa que se encuentre realizando su liquidación del IRAE deberá identificar cuáles son aquellos gastos en que incurre para generar rentas no gravadas por el impuesto en cuestión.

Pérez Pérez (2008) indica que al respecto es posible distinguir dos tipos de gastos: exclusivos y no exclusivos.

Si bien se suele denominarlos también como gastos directos e indirectos, el autor entiende que la denominación de exclusivos y no exclusivos es más acertada, puesto que, de lo que se trata es de definir si un determinado gasto es solamente necesario para obtener y conservar las rentas gravadas –en cuyo caso será totalmente deducible– o si tiene un propósito dual, o sea contribuir a la generación tanto de rentas gravadas como no gravadas.

Sobre los primeros no existen mayores comentarios para realizar, son aquellos gastos que se pueden asociar directamente a la obtención de rentas gravadas.

Pero en cuanto a los segundos (esto es, los asociados a la obtención de rentas gravadas y no gravadas) el tema no es tan simple.

Por lógica, estos gastos no exclusivos solamente podrán ser deducibles en la porción que se considere vinculada con la generación de rentas gravadas, de



forma de cumplir fielmente con el mandato legal de asentar el tributo sobre la renta neta gravada realmente obtenida por el contribuyente.

Ciertos gastos son considerados no exclusivos en tanto su contribución a la obtención de todos los ingresos del ente es global, o sea que no es posible conceptualmente vincular la incursión de porciones de ese gasto con determinados ingresos específicos [...] Se comprende que en estos casos es imposible separar el gasto en partes que puedan ser asociadas a determinados ingresos, activos o tareas.

En cambio, otros gastos son considerados no exclusivos, no por sus características intrínsecas sino por limitaciones que, por diferentes motivos, se imponen a los elementos capaces de cuantificar sus partes y asociarlas con actividades específicas dentro de la organización [...]

En este último caso, es claro que la consideración de un determinado gasto como no exclusivo no depende de sus características propias; se trata de un concepto relativo a los elementos de medición disponibles y al necesario equilibrio que debe existir entre la complejidad y el costo de los mecanismos que pueden llegar a desarrollarse para proceder a determinar los vínculos efectivos entre gastos e ingresos y la información relevante que ellos aportan.

Tratándose del primer tipo de gastos no exclusivos, habría que ver si es posible identificar bases de distribución idóneas en función de las características concretas del caso bajo análisis y en su defecto distribuirlos en función de cifras que reflejen el volumen de negocios, como por ejemplo ingresos, rentas brutas o activos.

Respecto de los gastos no exclusivos del segundo tipo, la propia naturaleza del gasto conlleva implícito el criterio de asignación a tipos de actividad.

La normativa vigente establece disposiciones que regulan la determinación de la parte deducible de los gastos no exclusivamente destinados a la obtención de rentas gravadas, según se trate de gastos financieros o no financieros.

#### **1.4.1. Gastos no financieros**

El artículo 25 del Título 4 comienza estableciendo que el monto deducible de los gastos no financieros afectados en forma parcial a la obtención de rentas gravadas se obtendrá aplicando un coeficiente técnicamente aceptable sobre los mismos, que surja de la operativa real de la empresa. Asimismo, determina que una vez definido el criterio, el mismo no podrá ser alterado por el contribuyente sin autorización expresa o tácita de la administración. Se entenderá por autorización tácita el transcurso de 90 (noventa) días de presentada la solicitud sin adoptarse resolución.

De la lectura de este artículo se desprende que los gastos no financieros pueden ser tanto directos (exclusivos) como indirectos (no exclusivos).

Del mismo modo, se desprende que, para la asociación a rentas gravadas y no gravadas de los gastos no financieros indirectos corresponde aplicar un coeficiente técnicamente aceptable que derive de la operativa real de la empresa.

Aquí surge el problema sobre como determinar qué es lo que se considera como un coeficiente técnicamente aceptable por parte de la Administración Tributaria, debido a que no existe ninguna normativa que establezca algo al respecto.

No obstante este vacío legal, el criterio que usualmente se utiliza (eventualmente podrían haber otros) es el de asociar gastos no financieros a rentas gravadas a través del coeficiente que surge de dividir las rentas gravadas del ejercicio sobre los ingresos fiscales totales del mismo ejercicio.

Es decir, los gastos no financieros asociados a rentas gravadas quedarían determinados de la manera siguiente:

$$\text{GARG no financieros} = \text{Gastos no financieros indirectos} * \frac{\text{Rentas gravadas}}{\text{Ingresos fiscales totales}}$$

El artículo 25 agrega en su último inciso:

“El sistema de costeo ABC y otros sistemas similares que determine la reglamentación, no serán de aplicación a los efectos de la liquidación de este impuesto”

Juan Antonio Pérez Pérez (2008) se expresa al respecto:

La prohibición dispuesta por las normas del IRAE para la adopción del denominado método ABC se limita, a nuestro juicio, a impedir que se apliquen a efectos de la liquidación del tributo métodos para la imputación de gastos no exclusivamente destinados a la obtención de rentas gravadas que se basen en el agrupamiento de los mismos en actividades y su posterior asignación de parte de los costos totales de éstas a las rentas brutas gravadas.

Muchas veces quienes aplican el método ABC utilizan bases de distribución (“trazadores”) fundados en elementos subjetivos, como encuestas a los funcionarios en las cuales éstos declaran que porcentaje de su tiempo emplean en la atención de diferentes tareas. En estos casos, parece razonable que la AT resista el criterio dada la falencia de elementos objetivos en que fundar el control.

Dado que no es privativo del método ABC, nada obsta para que los gastos no exclusivos sean asignados a las rentas gravadas en función de las bases de distribución que se consideran mas apropiadas técnicamente, pudiéndose

también llevar a cabo al efecto agrupaciones de gastos en subsectores de la empresa.

En suma, corresponde que cada contribuyente impute los gastos no exclusivos para la obtención de rentas gravadas en función de un coeficiente técnicamente adecuado, entendiéndose por tal uno que guarde una relación racionalmente apreciable entre la incursión del gasto y el volumen de las actividades gravadas y no gravadas a las cuales se asocia.

No es aceptable que dicho proceso se realice a partir de un inventario de todas las actividades que realiza la empresa, sean estas operativas o de apoyo imputando a ellas los gastos que efectúa la organización en base a trazadores tanto de tipo objetivo como subjetivo para partir de dichas agrupaciones y en base a nuevos trazadores realizar la imputación del costo de cada actividad a los productos o servicios que lleva a cabo la entidad.

En cambio, nada obsta para que se recurra a la imputación de gastos indirectos sobre la base de subsectores de la empresa en que ésta puede dividirse en función de la agrupación de varias actividades (centros de costos) que tengan una operativa común.

#### **1.4.2. Gastos financieros**

En cuanto a los gastos financieros, el artículo 25 establece que los gastos financieros no podrán deducirse en forma directa y que el monto de los citados gastos deducibles se obtendrá aplicando al total de las diferencias de cambio, intereses perdidos y otros gastos financieros admitidos de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes, el coeficiente que surge del promedio de los activos que generan rentas gravadas sobre el promedio del total de activos valuados según normas fiscales.

Asimismo determina que, al solo efecto del cálculo de este coeficiente los saldos a cobrar por exportaciones a deudores del exterior, se considerarán activos generadores de rentas gravadas, siempre que las rentas derivadas de las operaciones de exportación que den origen a dichos créditos constituyan asimismo rentas gravadas.

Lo más importante que establece este artículo es que los gastos financieros no pueden considerarse directos.

Lo que hay detrás de esta disposición es la teoría de la universalidad del pasivo, la cual sostiene que los pasivos no financian determinados activos, sino que todos los pasivos financian a todos los activos, por lo que no se puede identificar gastos financieros con activos particulares y así llegar a la renta a la cual están asociados.

Éste sería el motivo principal por el cual se debe considerar a todos los gastos financieros como indirectos a la obtención de ambos tipos de rentas.

En segundo lugar, este artículo indica que los gastos financieros deben asociarse a unas u otras rentas en base a un promedio de activos.

El Cr. Juan Antonio Pérez Pérez entiende que la justificación fundamental del factor activo es su vinculación más racional – como capital – con el devengamiento de los costos financieros, lo que lo hace más apropiado para distribuir los gastos financieros en entidades que desarrollan actividades en las que el peso del factor capital en relación al trabajo es relativamente uniforme.

En cambio, el autor encuentra que el factor ingresos o rentas brutas podría resultar más adecuado cuando se está frente a entidades en las que junto con actividades en que el peso del capital es muy relevante existen otras que, aunque se sirven indirectamente de aquel, no tienen activos asociados en forma directa. En este

caso, la aplicación del prorrateo en base a activos determina una mayor renta neta para estas últimas que no reflejaría la realidad.

Esa es por ejemplo la situación que se da en una institución bancaria si comparamos la actividad de garantizar operaciones de terceros con la de préstamos. En la primera, si bien es innegable que participa decisivamente el patrimonio del banco, no existe ningún activo específico asociable con la actividad, por lo que no recibiría gastos financieros imputables. En cambio, la actividad de préstamos resultaría fuertemente castigada por dichos gastos, dado que existen activos importantes directamente afectados. Una situación semejante se verificaría en el caso de actividades en las que el factor trabajo es el más visible, como por ejemplo las actividades de mediación bancaria. Aunque éstas se sirven de toda la infraestructura que representa el patrimonio de la institución, al no tener afectados activos en forma directa, si se empleara el factor activo no recibirían gastos financieros imputables.

Con respecto a la determinación del coeficiente, en la generalidad de los casos el promedio de activos se realiza punta a punta. No obstante, hay una disposición especial para las instituciones financieras, dada por el artículo 62° del Decreto N° 150/007, la cual se transcribe a continuación y que establece que para el caso de las instituciones de intermediación financiera el promedio de activos se efectúa con los saldos a fin de cada mes y no punta a punta como se mencionaba anteriormente.

Dice el artículo 62:

Las instituciones de intermediación financiera comprendidas en el Decreto - Ley N° 15.322 de 17 de setiembre de 1982 (Intermediación Financiera) deberán determinar el referido coeficiente mediante el cociente entre el promedio de los saldos al fin de cada mes de los activos que generan rentas

gravadas y el promedio de los saldos al fin de cada mes del total del activo, valuados según normas fiscales.

De acuerdo a lo visto en los párrafos precedentes, los gastos financieros asociados a rentas gravadas quedarían determinados de la forma siguiente:

$$\text{GARG financieros} = \text{Gastos financieros} * \frac{\text{Promedio de AGRG (*)}}{\text{Promedio de activos fiscales}}$$

(\*) AGRG: Activos Generadores de Rentas Gravadas

### 1.4.3. Resumen de asociación de gastos

Si se quisiera esquematizar la información analizada en este punto del capítulo, se podría hacer de la manera siguiente:

|                              |            |   |               |
|------------------------------|------------|---|---------------|
| <b>Gastos financieros</b>    | Indirectos | Prorratedos por Promedio de AGRNG/Promedio de activo fiscal | No deducibles |
|                              |            | Prorratedos por Promedio de AGRG/Promedio de activo fiscal  | Deducibles    |
| <b>Gastos no financieros</b> | Directos   | A renta gravada   | Deducibles    |
|                              |            | A renta no gravada  | No deducibles |
|                              | Indirectos | Prorratedos por RNG/Ingresos fiscales                       | No deducibles |
|                              |            | Prorratedos por RG/Ingresos fiscales                        | Deducibles    |

## Capítulo 2 - Estructura de costos y principales gastos en bancos

### 2.1. Actividad principal de un banco

Como describen Ferreira, Hartwich y Pequeño (2008):

La función tradicional de las instituciones financieras consiste en la intermediación y generación de dinero. Esta función se concreta a través de la captación de fondos provenientes de aquellos agentes excedentarios de la economía para posteriormente prestar esos fondos a los agentes deficitarios. En líneas generales, cuando un banco recibe fondos, deberá remunerar a aquellos que realizan esos depósitos a través del pago de intereses, y cuando presta fondos, son los que reciben los fondos los que remunerarán al banco. Así, se determinan los ingresos y costos financieros que conforman el margen financiero obtenido por cada banco.

Éste ha sido el rol que tradicionalmente han desarrollado.

No obstante, en los últimos años se ha dado una tendencia hacia lo que se conoce como la desintermediación financiera. Los bancos en un intento por reducir el riesgo crediticio que asumen, han adoptado como política evitar la toma de depósitos y prestar, para pasar a presentar oportunidades de inversión a los clientes por su cuenta y riesgo. Este comportamiento ha generado que la composición de los ingresos que los bancos han obtenido desde sus orígenes se vea modificada, pasando a tener un peso significativo la porción de ingresos por servicios. Se establece una relación directa entre los usuarios del crédito y los proveedores de los fondos y los bancos cobran habitualmente una comisión por los servicios prestados.



## 2.2. Estructura de costos de un banco

Los bancos en ejercicio de sus actividades normales, incurren en dos tipos de costos; unos de tipo financiero y otros de tipo operativo.

### Costos financieros

“Son todos aquellos que están asociados con la captura de fondos, es decir, el precio al cual la institución consigue los fondos (tasa pasiva).”<sup>4</sup>

Para comprender el tratamiento que las instituciones financieras dan a estos costos es necesario definir algunos conceptos.

Como lo explican Díaz, Heimann y Montañés (2003), en las grandes instituciones financieras, las unidades de negocios que la componen, rara vez poseen un mismo nivel de créditos y de depósitos en sus Estados de Situación Patrimonial; en general, serán proveedoras netas de fondos o usuarias netas de fondos (por ejemplo, las unidades crediticias). Habrá que determinar cómo remunerar a quienes aportan fondos y cómo cobrarles a quienes toman fondos.

Es así que, para medir la rentabilidad de las unidades de negocios se torna esencial determinar un mecanismo de fijación de precios de transferencia de fondos. Una vez que se ha puesto en funcionamiento este mecanismo, una institución financiera puede usarlo para asignar sus ingresos y gastos por intereses a un área organizacional, un tipo de producto o un grupo de clientes.

La categoría de costos financieros es la que tiene mayor peso dentro de la estructura de costos de un banco. No obstante, los bancos no gestionan

---

<sup>4</sup> Mariño, L., Gaudin, A., Rodríguez G. (2003). La contabilidad de gestión en las empresas de intermediación financiera. Pag. 86.

habitualmente estos costos con el fin de reducirlos, dado que existen factores que influyen en su determinación, sobre los cuales no se tiene control.

### **Costos operativos**

“Son aquellos que se derivan de la operativa general del negocio bancario, ya sea por la actividad de intermediación financiera o por la prestación de otros servicios.”<sup>5</sup>

Según AECA citado por Mariño, Gaudin y Rodríguez (2003), los costos operativos pueden clasificarse en dos grupos: costos de transformación y de estructura.

### **Costos de transformación**

“Son los generados por los centros de beneficios, de costos operativos y de servicios generales.”

Para comprender conceptualmente la naturaleza de los costos incluidos en este grupo, se deben definir algunos conceptos previos.

Remitiéndose a Amat Salas en “El control de gestión: una perspectiva de dirección” un centro de responsabilidad puede definirse como aquella unidad organizativa que está dirigida por un responsable en quien se han delegado unas determinadas funciones y en quien se ha descentralizado de forma explícita un determinado nivel de decisión.<sup>6</sup>

En su libro, el autor propone clasificar a los centros de responsabilidad según la naturaleza de las variables sobre las que un determinado responsable tiene potestad de actuación:

---

<sup>5</sup> Mariño, L., Gaudin, A., Rodríguez G. (2003). La contabilidad de gestión en las empresas de intermediación financiera. Pag. 86.

<sup>6</sup> Amat, Joan Ma. (1993). El control de gestión: una perspectiva de dirección. 2da Edición. Pag. 87.

- Centros de ingresos: son aquellos en los que el responsable únicamente tiene poder de decisión para influir en el volumen de ventas de la empresa aunque en realidad, siempre existe un cierto control sobre algunos de los costes del centro
- Centros de costes: son aquellos en los que el responsable únicamente tiene potestad de actuación sobre los costes soportados, pero no así sobre los ingresos
- Centros de beneficios: son aquellos en los que el responsable tiene poder de actuación sobre aquellas variables que afectan a los ingresos y a los costes
- Centros de inversión: son aquellos centros en los que el responsable controla total o parcialmente aquellas variables que permiten y condicionan la consecución de un mayor o menor grado de rentabilidad

Diferentes autores (De la Cuesta, Martínez Vilches, AECA)<sup>7</sup> citados por Mariño, Gaudin y Rodríguez (2003), coinciden en términos generales en clasificar los centros de responsabilidad **de una entidad de intermediación financiera** en 4 grupos:

- Centros de beneficios: Son aquellos en los que sus responsables tienen potestad de actuación sobre las distintas variables que inciden los niveles de costos e ingresos, y como consecuencia sobre el beneficio alcanzado
- Centros de costos operativos: Se caracterizan por realizar prestaciones de servicios de carácter repetitivo para los centros de beneficio
- Centros de servicios generales: Tampoco generan ingresos, caracterizándose éstos por proporcionar servicios identificables a otros centros pero no repetitivos

---

<sup>7</sup> De la Cuesta Gonzalez, M. (1996). El control de gestión en las entidades bancarias. Los modelos tradicionales y el ABM.

Martinez Vilches, R. (1989). Contabilidad de Gestión de cajas de ahorro.

AECA. (1994). La contabilidad de gestión en las entidades bancarias.

- Centros de estructura: Son aquellos que forman parte de la infraestructura de la entidad y que resultan necesarios para el buen funcionamiento de la organización en su conjunto. Para estos centros se torna especialmente difícil encontrar criterios que permitan medir la actividad por ellos desarrollada

En general, los costos de los centros de beneficios, de costos operativos y de servicios generales están relacionados, directa o indirectamente, con el consumo de productos y servicios realizados con los clientes. “Estos costos pueden asimilarse a los costos variables de las empresas industriales, que son aquellos que tienen una relación directa con el nivel de producción.”<sup>8</sup>

AECA citado por Mariño, Gaudin y Rodríguez en su desarrollo monográfico propone la división siguiente de los costos de transformación teniendo en cuenta su relación con los objetos de coste:

➤ Costes directos

Son aquellos que pueden ser asignados de forma inequívoca y directa al objeto de coste, bien porque el factor en cuestión es consumido por un único centro o porque aún siendo consumidos por varios, es objetivamente separable. Usualmente los costos directos son las remuneraciones al personal, amortización del mobiliario y equipos informáticos, energía eléctrica consumida y telecomunicaciones, etc.

➤ Costes Indirectos

Son aquellos que no pueden ser asignados directamente a los objetos de coste, al no existir una clave de reparto exacta que permita determinar el consumo de estos costes por parte de los portadores de costes. Ej.: amortización,

---

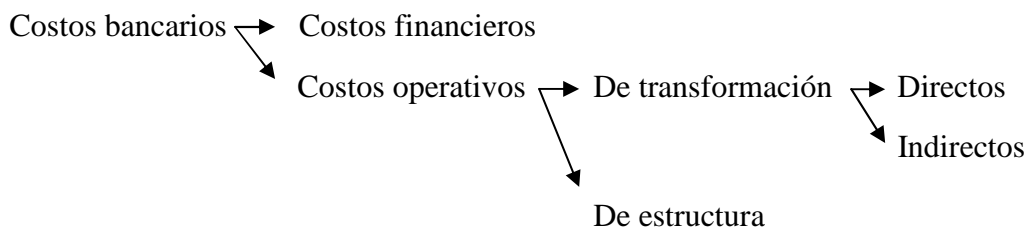
<sup>8</sup> Díaz, A., Heimann, G., Montañés, J. (2003). Fijación de precios de transferencia. Pag. 40.

electricidad, impuestos municipales, limpieza y seguridad de locales ocupados por varios centros de responsabilidad.

### Costes de estructura

Son los gastos propios generados en los centros de estructura de la entidad, los cuales realizan actividades de soporte para la organización en su conjunto (dirección general, planificación y control, contabilidad, órganos de gobierno, etc.). En general, son de naturaleza indirecta respecto a todos los objetos de coste. Son tratados como costes destinados a apoyar todas las funciones de la empresa, y por tanto, independientes del volumen de producción, de las líneas de productos existentes o de los mercados a los que sirvan. Es por ello que puede resultar arbitrario asignarlos, por carecer de criterios objetivos para dicha asignación, cosa que no ocurre con los costos de transformación.

La agrupación de costos bancarios se puede visualizar con el esquema siguiente:



### **2.3. Características de los costes no financieros en las entidades de crédito**

Tanto Sloane<sup>9</sup> como Sapp, Rebischke y Crawford<sup>10</sup> citados por Mariño, Gaudin y Rodríguez en su desarrollo monográfico, destacan en sus obras las siguientes características:

---

<sup>9</sup> Sloane, L. (1991). Accounting in british banking. Chartered Institute of Management Accountants. Pag. 76 - 79.

- Carga de trabajo variable: dado que el volumen de operaciones oscila en el tiempo, se plantea el problema del uso de la capacidad, problema que es común en las empresas de servicios, ya que en determinados momentos se producen “picos” de demanda de productos y servicios que generan tensiones en el uso de recursos, mientras que en otros existen “valles” que hacen que dichos recursos permanezcan ociosos o infrautilizados
- Elevados costos fijos: El aumento en la demanda de productos y servicios trae aparejado un incremento sustancial en la dotación de recursos necesaria para cubrir los picos de actividad. Sin embargo, el costo de dichos recursos no varía con el volumen de transacciones, ya que una parte importante de los mismos son fijos.
- Elevado volumen de inversión en inmovilizado: las considerables inversiones en tecnologías de la información y en el desarrollo de nuevos canales de distribución hace que el volumen de inversión en este tipo de activos fijos tenga un peso creciente, lo que repercute en costos fijos por concepto de amortización cada vez mayores, y que en parte significativa son indirectos respecto a los objetos de coste.

El elevado peso de costes fijos e indirectos respecto a los objetos de coste dificulta su rastreabilidad.

- Indefinición del producto y producción conjunta: un producto bancario no es físicamente definible, a diferencia de un producto industrial, lo que hace más compleja su identificación.
- Dificultad de asociación de costes: al tratarse de actividades de producción conjunta y elevados costos fijos e indirectos, existen recursos compartidos

---

<sup>10</sup> Sapp R., Rebischke S., Crawford D. (1990). Activity bases information for financial institution, *Journal of bank cost and management accounting*, vol.3 num2. Pag. 56-57.

por diversas actividades, clientes, productos, y centros de responsabilidad que dificulta la rastreabilidad de los costes.

#### **2.4. Relevancia de asociar gastos a rentas gravadas y no gravadas**

Debido a la estructura de costos que presentan las instituciones financieras, conformada en un porcentaje significativo por costos operativos, los cuales a la luz de la normativa vigente no pueden ser asignados de manera directa a los distintos objetos de costo, es que adquiere relevancia el método utilizado por estas instituciones para asociar estos gastos a las rentas gravadas y no gravadas.

Se entiende que las instituciones financieras debieran buscar la manera de asignar la mayor parte de gastos indirectos a los diferentes objetos de costeo utilizando criterios aceptados por los organismos reguladores.

## Capítulo 3 - Métodos de costeo

### 3.1. El sistema de costos dentro de la empresa

El sistema de costos es un subsistema, dentro del sistema de información, cuyo objetivo es determinar los recursos que se aplican a la generación del producto, ya sea desde una visión ex post o previsional. Internamente, se distinguen sistemas orientados a proveer información financiera para la contabilidad, y sistemas orientados al uso interno, donde importan, también, los indicadores operativos.

La contabilidad de costos orientada a la valuación de los inventarios (y complementariamente a determinar costo de lo vendido) resulta frecuentemente insuficiente. El costeo que se obtiene aplicando las normas contables, no es integral, no exige gran precisión en la asignación de costos indirectos, contiene distorsiones producto de criterios restrictivos, y a menudo arbitrarios, por lo que para fines de gestión, se hace conveniente establecer sistemas extracontables que no cuenten con las limitaciones de los anteriores. Así, las opciones se amplían y las empresas cuentan con herramientas de costeo integral.

### 3.2. Sistemas de Costos

Tal como plantean Díaz, Heimann y Montañés (2008), los sistemas de costos a implantar se pueden clasificar en dos grandes grupos:

- **Sistemas de costeo directo** (o *direct costing*), el cual considerará solo los costos de las unidades de negocio y de los centros de apoyo, es decir, los costos de transformación



- **Sistemas de costeo completo** (o *full costing*). Ello significa que además de los costos de transformación (generados por los centros de gestión y de apoyo), se considerarán los correspondientes a los centros de estructura, creando para ello criterios objetivos de imputación de los mismos, y tratando de reducir en lo posible la subjetividad que estos Sistemas conllevan. Es en la asignación de estos costos donde la utilización de Sistemas ABC adquiere mayor relevancia

Para implantar el Sistema de costos elegido se requerirá diseñar un conjunto de procedimientos que permita asignar y acumular los costos operativos – es decir, los no financieros – de los diferentes productos y unidades de negocio de la institución, de forma de lograr el cálculo periódico de los resultados por producto y por unidades de negocio, y que los mismos sean emitidos a través de los informes que se consideren necesarios para su conocimiento y la toma de decisiones que correspondan.

No debe perderse de vista que, del mismo modo, es de suma importancia para una institución financiera asignar los ingresos y gastos por intereses; éstos constituyen los determinantes más significativos de la rentabilidad y pueden ser asignados apropiadamente a través de un sistema de fijación de precios de transferencia, lo cual escapa al objeto de estudio de este trabajo.

Estos dos grupos de sistemas se diferencian por la forma en que tratan los costos indirectos fijos.

El costeo directo o variable es básicamente un sistema en donde los costos se clasifican en fijos o variables y solamente los costos variables de administración y ventas son asignados directamente al costo de los productos terminados. Los costos fijos son llevados globalmente a resultados del período. “El fundamento estriba en que los costos indirectos fijos se relacionan con la capacidad de producción, que es función de un período determinado.”

Básicamente, el costeo por absorción indica que los costos relacionados con la fabricación, independientemente de su comportamiento con respecto al volumen de actividad, son capitalizados y asignados a los procesos de fabricación. “El fundamento, es que tanto los costos variables como los fijos son necesarios para producir bienes.”

El sistema tradicional de costos, como lo es el sistema de costeo directo, fue aceptable en entornos productivos donde la mano de obra directa y la materia prima directa eran los factores de producción predominantes, la tecnología era estable, los costos indirectos no tenían un peso significativo en la estructura de costos y había un número limitado de productos en la gama ofrecida por la empresa.

Es posible centrar las críticas recibidas a los sistemas tradicionales de costos en torno a tres aspectos fundamentales:

- El problema de la asignación de los costos indirectos, ya que en estos sistemas los costos indirectos se imputan a los objetos de costos sobre la base de algún componente del costo directo, en general asociado al volumen de producción. El supuesto que justifica este criterio es que los costos directos constituyen la fuente principal de los costos, lo que solo tiene validez en empresas intensivas en mano de obra que producen un número limitado de productos similares
- La incapacidad de los sistemas tradicionales de explicar las causas reales que justifican la existencia y el comportamiento de determinados costos, como los asociados a los procesos y actividades de marketing, de distribución, de investigación y desarrollo, de administración, etc. que han ganado relevancia dentro de la estructura de costos. Los sistemas tradicionales solo toman en cuenta a la hora de calcular el costo de los productos los recursos que se consumen en el proceso productivo, mientras

que el ABC le asigna todos los gastos asociados al ciclo de vida del producto

- La inadaptación de estos sistemas a la toma de decisiones, ya que actualmente las empresas no pueden limitarse a administrar sus costos internos, sino a gestionar la creación de valor para sus clientes. El cambio en el entorno y en el propio sector financiero, enfrenta a las entidades de crédito a importantes amenazas y oportunidades, cuya gestión requiere un exhaustivo conocimiento de sus mercados, clientes, productos y la búsqueda de nuevas ventajas competitivas se convierte así en un proceso permanente en continua evolución. [...] <sup>11</sup>

Según Cooper y Kaplan <sup>12</sup> la necesidad de corregir y perfeccionar los sistemas de asignación de costos tradicionales surge debido a que los criterios utilizados por éstos sistemas están más ligados con el volumen de producción que con la verdadera relación causa efecto entre los objetos de costo y los costos indirectos. En segundo lugar se pretende reconducir la contabilidad de costos a sus orígenes, esto es informar acerca de los diferentes procesos y actividades en donde tienen su origen los costos.

Mariño, Gaudin y Rodríguez (2003) concluyen que el enfoque tradicional no utiliza criterios de reparto que tengan en cuenta los factores que causan los costos sino que considera quién realizó el gasto y quién es el responsable de éste (centros de responsabilidad).

La filosofía ABC supone un total cambio de enfoque respecto a la concepción anterior.

---

<sup>11</sup> Mariño, L., Gaudin, A., Rodríguez G. (2003). La contabilidad de gestión en las empresas de intermediación financiera. Pag. 83-84.

<sup>12</sup> Cooper, R. y Kaplan, R. (1991). The design of cost management system. Prentice Hall Edition.

### 3.3. Costeo ABC

El costeo basado en actividades es un nuevo enfoque de los costos de la empresa, que toma la información financiera y operacional existente y la visualiza a través de un modelo de actividades, permitiendo de esta forma analizar múltiples visiones del negocio, según las decisiones que la empresa quiera tomar.<sup>13</sup>

El ABC intenta identificar los costos de la empresa con los objetos de costeo definidos en cada oportunidad a través del vínculo de las actividades, que la organización desarrolla bajo dos premisas básicas:

- 1) Las actividades son las que causan los costos
- 2) Las actividades son a su vez consumidas por los objetos de costeo

Un sistema ABC es una aplicación basada en un modelo de costos completo, modelo que define como “cualidad necesaria” de un factor la sola condición de haber sido usado en el proceso generador de valor donde se obtiene el objetivo costeadado.

ABC considera que todas las actividades existentes en una empresa son para dar soporte a la producción y entrega de los productos y servicios existentes, y en consecuencia, todas ellas deben ser consideradas costos del producto [...]

Se asume como premisa que las diversas actividades desarrolladas por la empresa consumen los recursos y generan costos, y que los diversos productos consumen esas actividades. Se procura entonces, establecer la relación existente entre actividades y productos utilizando el concepto de “cost drivers”, trazadores inductores o direccionadores de costos. [...] El ABC incorpora a las

---

<sup>13</sup> Ferreira, Mauro; Hartwich Leo; Pequeño Pablo. (2008). Modelos de rentabilidad de dependencias de instituciones financieras.

actividades como objeto de costeo intermedio para el análisis de distintas visiones.<sup>14</sup>

Costeadas las actividades, éstas pueden trazarse a productos/servicios, canales de distribución, clientes, procesos, o áreas funcionales. En cada caso deberá seleccionarse la visión o visiones más relevantes para los temas claves del negocio que se desea analizar.<sup>15</sup>

Dado que en la actualidad existe un alto grado de consenso en que un buen sistema de costos bancario se debe basar en tres niveles de análisis simultáneamente, a saber

- Costos por unidades
- Costos por productos
- Costos por clientes<sup>16</sup>

ABC parece ofrecer una solución integral, considerando que permite trazar las actividades que fueron costeadas en una etapa inicial a los distintos objetos de costos.

Las ventajas del costeo basado en actividades radican fundamentalmente en la correcta asignación de los costos indirectos al objeto de costos definido, utilizando drivers específicos que intentan explicar su comportamiento de forma razonable. La contabilidad tradicional por lo general asigna estos costos a los productos en función de volúmenes de venta, que no siempre explican correctamente como los diferentes productos consumen los costos.

---

<sup>14</sup> Cátedra Contabilidad de Costos. (Curso 2008). Tomo 3

<sup>15</sup> Rossi Walter; Santos María Liliana. (s.f.). El costeo basado en actividades, aportes y limitaciones

<sup>16</sup> Cátedra Contabilidad Bancaria (Curso 2010). Notas Cr. Diego Labat

Los sistemas ABC amplían los sistemas de costos tradicionales vinculando los costos de los recursos a la variedad y complejidad de los productos producidos y no sólo a los volúmenes físicos producidos.

#### Claves del éxito de ABC en Instituciones financieras

Kaplan y Cooper<sup>17</sup> establecen que hay dos reglas sencillas que deben cumplirse para que un proyecto ABC tenga una buena probabilidad de éxito.

##### La regla de la gran diversidad

Busca una situación en donde exista gran diversidad de productos, clientes o procesos....

Las instituciones financieras a lo largo del tiempo han incrementado su oferta de productos y servicios. Además de cumplir su rol original de ser intermediarias entre oferta y demanda de dinero, han ido anexando productos y servicios de mayor complejidad.

La presencia de una serie de factores, tales como la liberalización financiera, el aumento de la competencia y la revolución tecnológica, han contribuido a que los bancos diversifiquen su actividad, ofreciendo más productos y servicios, internacionalicen su presencia, y busquen dar al cliente un servicio más completo y de mayor valor agregado.

En la actualidad la diversidad de productos y servicios ofrecidos es elevada y es probable que siga en aumento, principalmente por el lado de los servicios; entre otros tenemos: cofres de seguridad, gestión de comercio exterior, gestión de valores al cobro, asesoramiento de inversiones, tarjetas de débito, pago a proveedores, pago de sueldos, recaudaciones por cuenta de terceros, débitos automáticos, negocios rurales, intermediación y custodia de valores, compra-venta de moneda extranjera.

---

<sup>17</sup> Robert S.Kaplan y R. Cooper. (1999). Coste y Efecto

### La regla de Willie Sutton

Busca áreas con grandes gastos indirectos y de apoyo, especialmente donde estos gastos han estado creciendo.

El principal objetivo de la aplicación de un sistema ABC en instituciones financieras es lograr una correcta distribución de los costos operativos.

Como ya fue analizado en el capítulo 2, los bancos cuentan con un alto porcentaje de costos indirectos, por lo que es decisivo a la hora de optar por un sistema de costeo, que éste permita asignar estos costos indirectos a los objetos de costeo de la manera más exacta posible.

En resumen, se puede concluir que las instituciones financieras cumplen con las 2 condiciones que plantean Kaplan y Cooper.

## **3.4. Aportes y limitaciones de la implementación de ABC en bancos**

### **3.4.1. Aportes**

- Efectúa un costeo integral, debido a que la metodología ABC considera a las actividades como la base generadora de costos.
- Logra una asignación mas afinada de gastos indirectos a los productos, a través de la identificación de medidas específicas de asignación de costos de cada actividad a cada producto o línea de producto. El uso del sistema de costeo ABC permite el costeo de los diferentes productos y servicios que ofrece cada banco, asociando cada concepto del Estado de Resultados, hacia una actividad y luego hacia un producto.
- Proporciona bases mas lógicas y comprensibles para el calculo [sic] de costos, ya que ayuda a rastrear, identificar y mejorar la comprensión sobre

el comportamiento de los mismos, proporcionando a la empresa una idea más clara de las relaciones causa-efecto

- Favorece la adecuada gestión de las actividades que se desarrollan en las empresas a través del modelo basado en las actividades (ABM – *Activity Based Management* [...]) identificando las actividades superfluas, esto es las que no generan valor añadido y que se deben intentar eliminar o reducir porque consumen recursos.
- A su vez, la implementación de un sistema de costeo ABC, sirve de base para otras herramientas de control de gestión como ser el presupuesto basado en actividades (ABB – *Activity Based Budgetary*). Este sistema utiliza como pilares para construir los egresos del presupuesto, los elementos del costo, los inductores del costo y las actividades definidas en el diccionario del sistema ABC. En base a esto, el ABB estima los volúmenes de venta por productos y clientes para el período a presupuestar, estima el insumo de actividades, y en función de ello se calculan los recursos para llevar a cabo la actividad, determinando el suministro real del recurso y la capacidad de cada actividad en función del recurso suministrado.
- Consigue evitar el subsidio de costos que realizan los productos y servicios de alta producción a favor de los de baja producción, ya que al utilizar los sistemas tradicionales, se imputan los costos en función del volumen de producción, los productos de mayor volumen absorben la parte más importante de los costos sin tener en cuenta el consumo real de recursos en que han incurrido los de baja producción. Si en cambio se consideran las actividades como las verdaderas generadoras de costos y se asignan los costos indirectos a los productos y servicios a través de las actividades y no sobre la base del volumen de producción, se eliminan, o por lo menos se reducen las subvenciones cruzadas entre los productos y servicios.



- El análisis que el ABC hace de los inductores o generadores de costos suministra una medida real de las causas que originan los costos, por lo que con la eliminación o reducción del hecho que genera una actividad (el inductor de costo), la necesidad de realizar las actividades siguientes queda eliminada o reducida descendiendo así los costos de la empresa.
- Proporciona información sobre variables tanto financieras como no financieras, que son relevantes para la gestión de los costos. Mediante el sistema ABC, es posible identificar las verdaderas causas de los costos antes de que estos se produzcan, es decir que no se ejerce un control a posteriori, sino que se propone abordar la gestión de los costos atacando sus causas.
- Describe transversalmente la organización considerada. Mientras los sistemas tradicionales de costos reflejan esencialmente una visión vertical y jerárquica de la organización, el ABC plantea una aproximación horizontal y de proceso de la organización.
- Aporta nuevas visiones de análisis de la empresa (clientes, productos, procesos) y contribuye a la realización de análisis mas exhaustivos ya que el sistema utiliza información desagregada y sus elementos básicos (actividades, elementos de costos, inductores), pueden ser definidos a nivel de detalle que amerite el tipo de decisiones a tomar (estratégicas, de gestión u operativas).
- Constituye una buena base para los procesos de *benchmarking*, reingeniería y calidad total en las empresas, ya que el costeo de las actividades aporta datos operativos y no simplemente financieros.
- Permite detectar como se utilizan los recursos de la organización, lo que no podía ser determinado con los sistemas tradicionales, que relacionaban directamente gastos con productos.

### 3.4.2. Limitaciones

- La definición del número óptimo de actividades que componen el diccionario no es tarea sencilla debido a que si se seleccionan demasiadas actividades, complica y encarece el cálculo de los costos, y si la selección es demasiado limitada la información resultante puede ser excesivamente agregada, lo que puede conducir a la toma de decisiones errónea.
- Consideramos que si bien la metodología ABC constituye un avance respecto al costeo tradicional, no ha podido encontrarse una solución apropiada para determinados costos de carácter indirecto que son de difícil asignación. La bibliografía consultada entiende que estos costos denominados “no trazables” no deben ser asignados a los objetos de coste por carecer de criterios homogéneos de asignación y por dicho motivo constituyen una limitante para el ABC. [...]
- A veces, la detección de recursos mal gastados y la eliminación de las actividades que los generan no implican una reducción de los gastos totales. La eliminación o reducción de recursos volcados en una actividad, significa una liberación de recursos, pero la reducción de los gastos totales implica un esfuerzo adicional.
- Aunque parece sencillo y plausible por su lógica, este modelo plantea en su realización exigencias elevadas, a saber:
  - tener en cuenta todas las interdependencias, particularmente numerosas en la empresa bancaria.
  - altas capacidades informáticas
  - alto grado de compromiso de todo el personal, fundamentalmente de los órganos jerárquicos con el desarrollo e implementación de esta herramienta.

### 3.5. Sistema de costos y control de gestión bancaria

Díaz, Heimann y Montañés (2008) expresan las ideas siguientes en relación al control de gestión bancario:

La contabilidad de costos, y en su caso el presupuesto financiero, son subsistemas del Sistema de control de Gestión, de tal forma que aun existiendo aquellos no se garantiza que la entidad bancaria tenga control de gestión.

El control de gestión bancario no solo debe ser capaz de identificar y calcular los costos de los procesos, unidades de negocios, productos y clientes, sino que también debe atender las demandas de información relevante para facilitar la toma de decisiones sobre aspectos tales como: abrir o cerrar una sucursal o una unidad de negocio, producir internamente o subcontratar fuera, medir los márgenes de los procesos, de las unidades de negocio, de los mercados, de los clientes o de los productos, medir riesgos como el de tasa de interés, de insolvencia o de liquidez, o proporcionar criterios para evaluar la eficacia de los servicios centrales o de cualquier actividad bancaria reflejada en el balance o fuera de él.

El contenido del control de gestión bancario viene dado por la necesidad de dar cobertura a las exigencias informativas y de control que estas organizaciones tienen al estar en continua interacción con su entorno.

El Sistema de control de gestión bancario debe facilitar información útil para los distintos niveles jerárquicos de la empresa. [...] Asimismo, debe contribuir a esclarecer los costos y rendimientos de las distintas fases del proceso productivo bancario, que permitan aplicar una política de precios basada no solo en las condiciones del mercado, sino también en función de los costos internos de cada proceso productivo [...]

El análisis de costos y por ende la valoración de la gestión de la unidad de negocio bancaria, debe responder, además de los sistemas contables, al

principio de motivación en la gestión. Ello es así si lo que se pretende es no solo conocer los costos y los resultados sino también ser un instrumento de gestión para medir y valorar la contribución al resultado económico de la institución, de los gerentes de las unidades organizativas o de cada una de las unidades organizativas consideradas como centro de actividad.<sup>18</sup>

El aporte esencial del costeo basado en actividades es el uso que se puede realizar de la información que proporciona. Por eso no se trata solo de obtener más información, sino de emplear esta información en forma cualitativamente distinta; visualizando a la empresa desde otra óptica, un modelo de actividades que se incorpora a la gestión de la empresa. Los resultados del costeo basado en actividades adquieren gran importancia cuando son empleados para una Administración Estratégica de Costos.<sup>19</sup>

### **3.6. Implementación de ABC en instituciones financieras de la plaza nacional**

De las entrevistas realizadas en bancos de la plaza financiera nacional, surge que un porcentaje significativo de las Instituciones han evaluado que los beneficios que se derivan del uso de costeo ABC, sin considerar el uso fiscal que puede hacerse de la herramienta, justifica su implementación.

Dentro de los beneficios del sistema de costeo ABC que encuentran las instituciones financieras entrevistadas, se destacan:

- La posibilidad de estimar los resultados por unidad de negocios y la evaluación de estas unidades con respecto al logro de objetivos marcados

---

<sup>18</sup> Díaz, A., Heimann, G., Montañés, J. (2003). Fijación de precios de transferencia. Pag 21-23.

<sup>19</sup> Rossi W., Santos M. (s.f.). El costeo basado en actividades, aportes y limitaciones. Pag 10.

- La posibilidad de realizar un estudio de la rentabilidad por tipo de clientes, identificando aquellos en los que el banco debe trabajar, procurando conservarlos como clientes
- La posibilidad de realizar un estudio de la rentabilidad por producto, identificando aquellos productos en los que debe competir para obtener más cuota de mercado
- La posibilidad de usar la información obtenida para los distintos objetos de costeo, con fines de benchmarking, ya sea con otras instituciones, o con otras sucursales del grupo
- La identificación, a través de una buena definición de los procesos, de aquellas actividades que resultan más costosas para el banco y la implementación de procesos de cambio y mejora de manera de reducir costos innecesarios

Cuatro bancos de un total de nueve han implementado el método de costeo ABC o algún similar. En tres casos los bancos implementaron la metodología, inicialmente, para su uso como herramienta de gestión permanente u otro fin no relacionado con objetivos fiscales. No obstante, en todos los casos la metodología fue utilizada en algún período con fines fiscales antes de ser prohibido su uso, específicamente para asociar gastos operativos a rentas gravadas y no gravadas en la determinación del IRAE. Cabe mencionar que más allá de la prohibición impuesta para el uso de la herramienta con fines fiscales, todos los bancos que han implementado ABC, independientemente del fin inicial con el cual fuera incorporada la herramienta, permanecen usando ABC.

En algunos casos, para la implementación de ABC, los bancos realizaron inversiones en software, capacitación y/o consultoría. Dado que se trata de una herramienta mundialmente reconocida, ofrece un alto grado confiabilidad a los

usuarios de la información. En otros casos, el uso de ABC vino dado como una imposición de la Casa Matriz.

## **Capítulo 4 – Antecedentes, situación actual y análisis de la problemática**

### **4.1. IRIC y modificaciones que introdujo el IRAE**

Al remitirse a la norma que reglamentaba el Impuesto a la Renta de Industria y Comercio (en adelante IRIC), Título 4 del Texto Ordenado 1996, reglamentado por el Decreto N°840/988 de 14 de diciembre de 1988, se verá que no trataba en detalle la asignación de gastos indirectamente asociados a los distintos tipos de rentas, ya fueran operativos o financieros.

Tal es así que el artículo 64 acerca de los gastos no admitidos del Decreto reglamentario N°840/998 establecía lo siguiente:

“No podrán deducirse los gastos, o la parte proporcional de los mismos, causados por actividades, bienes o derechos, cuyas rentas no estén comprendidas en este impuesto, sean exentas o de fuente extranjera.”

Dada la inexistencia de normas específicas respecto a este tema, la DGI, en la Consulta N°2.417 del 17.10.1984 (de carácter vinculante), se pronunció de la forma siguiente:

Esta Comisión ha considerado que, con carácter general y al no haber normas específicas que regulen el punto, esta Impositiva debería aceptar el régimen de discriminación de gastos que propongan los contribuyentes en cuanto cumplan con los principios generales de que sean técnicamente aceptables, respondan a las características de la empresa que lo aplique, sean fácilmente controlables, y no se modifique una vez que ha sido adoptado.

A lo que agregó:

“En principio, parece más correcto que los gastos de financiación (intereses y diferencias de cambio fundamentalmente) se proporcionen a los montos de las inversiones, mientras que los gastos generales se relacionen con los montos de rentas brutas”

Por lo tanto, era en una consulta y no en la ley, y de manera imprecisa, en donde se establecía, sin mas restricciones, que para la asociación a rentas gravadas y no gravadas de los gastos no financieros correspondía aplicar un coeficiente técnicamente aceptable que derivara de la operativa real de la empresa. Como fuera comentado, no existían normas que establecieran qué es lo que se entendía por coeficiente “técnicamente aceptable”.

Fue recién en el año 2001 cuando esta disposición quedó establecida a nivel legal. El artículo 578 de la Ley 17.296 de 21.02.01 estableció lo siguiente:

“El monto deducible de los gastos no financieros afectados en forma parcial a la obtención de rentas gravadas se obtendrá aplicando un coeficiente técnicamente aceptable sobre los mismos, que surja de la operativa real de la empresa.”

No obstante, permaneció sin definirse a qué se hacía referencia con “coeficiente técnicamente aceptable”.

Dado que los contribuyentes no se encontraban sujetos a ningún tipo de restricción y tenían la libertad para adoptar cualquier criterio técnicamente aceptable para realizar la asociación, habitualmente los gastos no financieros no eran asociados utilizando coeficientes basados en activos o en ingresos, sino que los bancos recurrían en muchos casos a determinada técnica contable como el ABC o algún otro método de costeo imperfecto similar, que además fuera



utilizado como herramienta de gestión, en el entendido de que el coeficiente resultante era técnicamente aceptable y reflejaba fielmente la realidad operativa de la institución.

En el año 2007, por Ley 18.083 de 27.12.06, Artículo 3°, se estableció un nuevo sistema tributario con vigencia para ejercicios iniciados desde 01.07.007 en adelante. En el marco de esta reforma fue sustituido el IRIC por el actual IRAE. Si bien la reforma introdujo, naturalmente, modificaciones en ciertos aspectos de la liquidación del impuesto, no se produjeron cambios sustanciales respecto a los criterios para asociar gastos.

A través del Decreto 496/007, con fecha 26.12.07, se introdujo al Decreto 150/007 el artículo 61 bis, el cual establecía la prohibición del uso de costeo ABC y similares a los efectos de la liquidación del impuesto.

Esto generó la incomodidad de varios bancos de plaza que, como ya se mencionara, utilizaban costeo ABC o “similares”, los cuales tenían elementos para oponerse a la prohibición o simplemente ignorarla, teniendo en cuenta que ésta no cumplía con su función de reglar lo que establecía la ley.

Esta situación puso de manifiesto que varios contribuyentes se encontraban utilizando métodos de costeo ABC o similares.

No obstante, el 30.8.08 fue incorporada esta prohibición al Artículo 25 del Título 4 por Ley N°18.341, el cual ya fue transcrito oportunamente en el Capítulo 1 de este trabajo.

La incorporación de esta prohibición a la ley dejó atrás la discusión acerca de su legalidad y obligó a todos los bancos que aplicaran costeo ABC y similares a modificar la metodología que venían utilizando. Cabe mencionar que nunca fue definido por la administración que se considera un sistema “similar” al ABC.

Varios especialistas en la materia entienden que la similitud hace referencia a cualquier método que incorpore algún grado de subjetividad en la asociación de gastos, tal como ocurre en el sistema de costeo ABC. Otros sostienen que con el uso del término “similares” quiso prohibirse el uso de cualquier método de costeo, independientemente del grado de subjetividad asociado.

El Cr. Juan Acosta, quien integra la Asesoría Tributaria de la DGI, opina, a título personal, que con el uso de “similares” se quiso hacer referencia a la subjetividad del método ABC; más específicamente, quiso evitarse que un contribuyente implementara algo parecido, argumentando que estrictamente no se trataba de un costeo ABC.

Todos los bancos entrevistados a los efectos de este trabajo monográfico opinan que, los principales motivos que pudieron llevar a la DGI a realizar esta prohibición fueron la dificultad que implica fiscalizar una metodología tan compleja desde el punto de vista de la implementación, como así también, un fin recaudatorio.

En todos los casos, los bancos aceptan que la metodología tiene asociado un alto grado de subjetividad, sobre todo al seleccionar los inductores mediante los cuales son trazadas las actividades a los diferentes objetos de costeo. No obstante, sostienen que no es imposible fiscalizar la metodología, lo cual implicaría sin dudas, un involucramiento por parte de la administración.

En la generalidad de los casos, a raíz de la prohibición, los contribuyentes comenzaron a utilizar, como criterio, la asociación de gastos no financieros a rentas gravadas, a través del coeficiente que surge de dividir las rentas gravadas del ejercicio sobre los ingresos fiscales totales del mismo período.

Pero la evolución del tipo de cambio (tendencia a la baja), en los años posteriores a la prohibición, pondría de manifiesto que la condición de “técnicamente aceptable” para este criterio no se cumpliría.

#### **4.2. Evolución reciente del tipo de cambio y problemas ocasionados**

En la Consulta 2327 del año 1984, acerca de la compensación de resultados, fue contestado por parte de la Administración que éstos deben agruparse según provengan de cuentas de activos o de pasivos, y no en función de si el resultado es una ganancia o una pérdida, independientemente de la cuenta que lo genera.

Adicionalmente, de acuerdo a la posición de la Administración manifestada en la Consulta 5170 del año 2009, fiscalmente, “las diferencias de cambio asociadas a cuentas de activo, generan rentas (positivas o negativas), mientras que las asociadas a cuentas de pasivo generan gastos (que en caso de presentar signo negativo se consideran ajustes a dichos gastos).”<sup>20</sup>

Es así que, aún en un contexto en el cual el tipo de cambio presenta una tendencia a la baja, la diferencia de cambio generada por activos no es considerada una pérdida sino que se computa como una renta negativa.

El caso particular observado en los últimos años, debido a las oscilaciones que ha experimentado el tipo de cambio, ha revertido la situación habitual en cuanto a la generación de rentas no gravadas por mantener activos en el exterior.

Como analiza el Cr. Javier Bugna en el comentario de Deloitte 107, en este contexto cambiante, los contribuyentes que mantuvieran activos en el exterior pudieron haber tenido diferencias de cambio positivas o negativas derivadas de

---

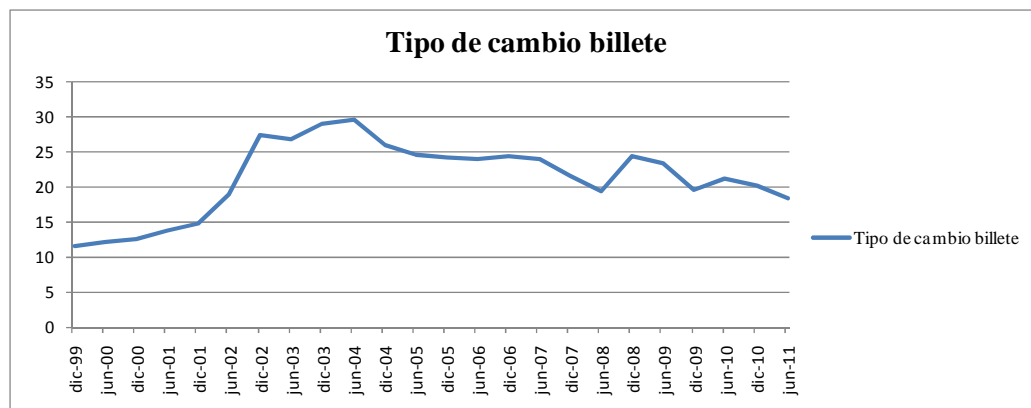
<sup>20</sup> Consulta 5170; 14 de agosto de 2009.

dicha tenencia, dependiendo del momento en el que esos activos se hubieran mantenido.

“En la medida en que la diferencia de cambio generada por tales activos es considerada “renta no gravada”, corresponderá asociarle gastos indirectos en base a un coeficiente que, por lo dicho precedentemente, podría tener signo negativo.”

Esto fue lo que ocurrió en el 2009, año en que entre enero y diciembre pudo observarse una apreciación de casi un 20% del peso uruguayo en relación al dólar, lo cual ocasionó grandes diferencias de cambio perdidas a las instituciones financieras por sus activos en moneda extranjera.

En el gráfico siguiente puede observarse la evolución del tipo de cambio de los últimos años:



**Gráfico 1. Evolución del tipo de cambio billete.**

La caída abrupta del tipo de cambio genera una gran distorsión entre el resultado contable y el resultado fiscal de las instituciones, debido a que no puede deducirse la pérdida por valuación de activos en moneda extranjera situados en el exterior. Sin embargo la ganancia derivada de los pasivos en moneda extranjera sí queda gravada.

Cuanto más grande sea esta distorsión entre el resultado contable y el fiscal, mayor será la brecha entre la tasa efectiva y la tasa nominal del IRAE.

Al extraerse del portal del Banco Central del Uruguay los balances auditados de los bancos de la plaza financiera nacional se pudieron determinar las tasas efectivas del impuesto abonadas por los bancos en los últimos 11 años, obteniéndose los resultados siguientes:

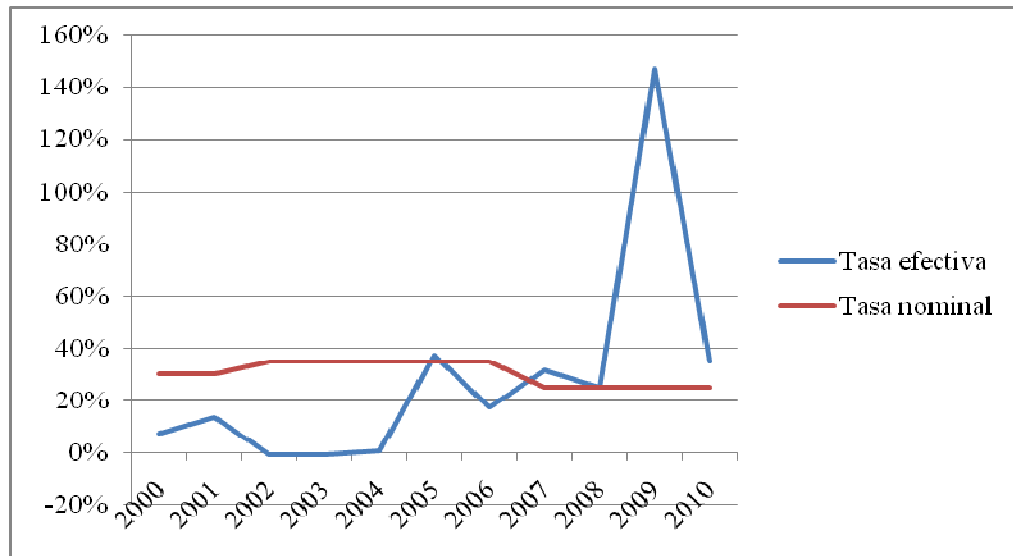
**RESUMEN DE TASAS EFECTIVAS DE LOS ÚLTIMOS 11 AÑOS**

| Institución financiera | Tasa efectiva por año (en %) |       |        |       |       |       |        |       |         |        |         |
|------------------------|------------------------------|-------|--------|-------|-------|-------|--------|-------|---------|--------|---------|
|                        | 2000                         | 2001  | 2002   | 2003  | 2004  | 2005  | 2006   | 2007  | 2008    | 2009   | 2010    |
| Brou                   | 0,01                         | 0,01  | 0,00   | 0,00  | 0,01  | 52,27 | 22,00  | 34,37 | 19,71   | 72,59  | 29,17   |
| Bandes Uruguay         |                              |       |        |       |       |       | 0,00   | -0,02 | -0,02   | -0,01  | -0,01   |
| Banco Nación Argentina | -0,22                        | 0,16  | 0,00   | 0,00  | 0,00  | 0,09  | 0,07   | -0,14 | 0,30    | -0,09  | -0,42   |
| BBVA                   | 0,02                         | 10,97 | -11,87 | -0,01 | -0,04 | -0,04 | 0,04   | 18,37 | 20,88   | 98,26  | -127,88 |
| Citibank               | 19,24                        | 23,97 | -2,05  | -2,70 | 0,00  | 0,00  | 0,00   | 30,32 | 46,23   | 137,10 | 39,60   |
| Credit Uruguay         | 0,42                         | -0,02 | 0,00   | -0,01 | 0,03  | 0,02  | 0,02   | 10,30 | 31,51   | 69,34  | 47,05   |
| Discount Bank          | 0,05                         | 5,77  | 7,37   | 6,63  | -5,17 | 4,34  | 9,77   | 41,01 | 6,62    | -26,88 | 4,28    |
| HSBC                   | 9,09                         | 9,78  | -3,16  | 0,00  | -0,13 | -0,56 | 0,02   | -0,24 | -0,89   | -0,54  | -0,03   |
| Banco Itaú             |                              |       |        |       |       |       |        | 29,75 | 25,03   | -43,34 | 33,81   |
| Lloyds TSB             | 14,00                        | 0,07  | -0,05  | 0,24  | -0,10 | 17,57 | -26,42 | 0,39  | 13,89   | 72,78  | 0,00    |
| Nuevo Banco Comercial  |                              |       |        |       | 0,02  | 30,50 | 20,65  | 0,03  | 6,62    | -0,01  | -0,21   |
| Banco Santander        | 6,41                         | 5,69  | 0,00   | 0,00  | 0,00  | 0,00  | 0,00   | 0,00  | -4,45   | 33,24  | 21,66   |
| Banco Surinvest        | -0,03                        | -0,02 | -0,04  | -0,04 | -0,11 | -1,21 | -0,10  | -0,12 | -151,10 | -3,32  | -0,13   |

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de los balances auditados publicados por el Banco Central del Uruguay.

Observación: Una tasa efectiva negativa implica que la institución debió pagar IRAE habiendo obtenido pérdidas contables.

Utilizando las tasas efectivas calculadas para el periodo 2000 – 2010 expuestas, se obtiene el gráfico siguiente, representativo de la evolución de la tasa efectiva promedio del sector financiero respecto a la tasa nominal del impuesto:



**Gráfico 2. Evolución de la tasa promedio efectiva del IRAE.**

Utilizando la misma información se puede obtener el gráfico siguiente representativo de la evolución de la tasa efectiva de cada institución financiera:

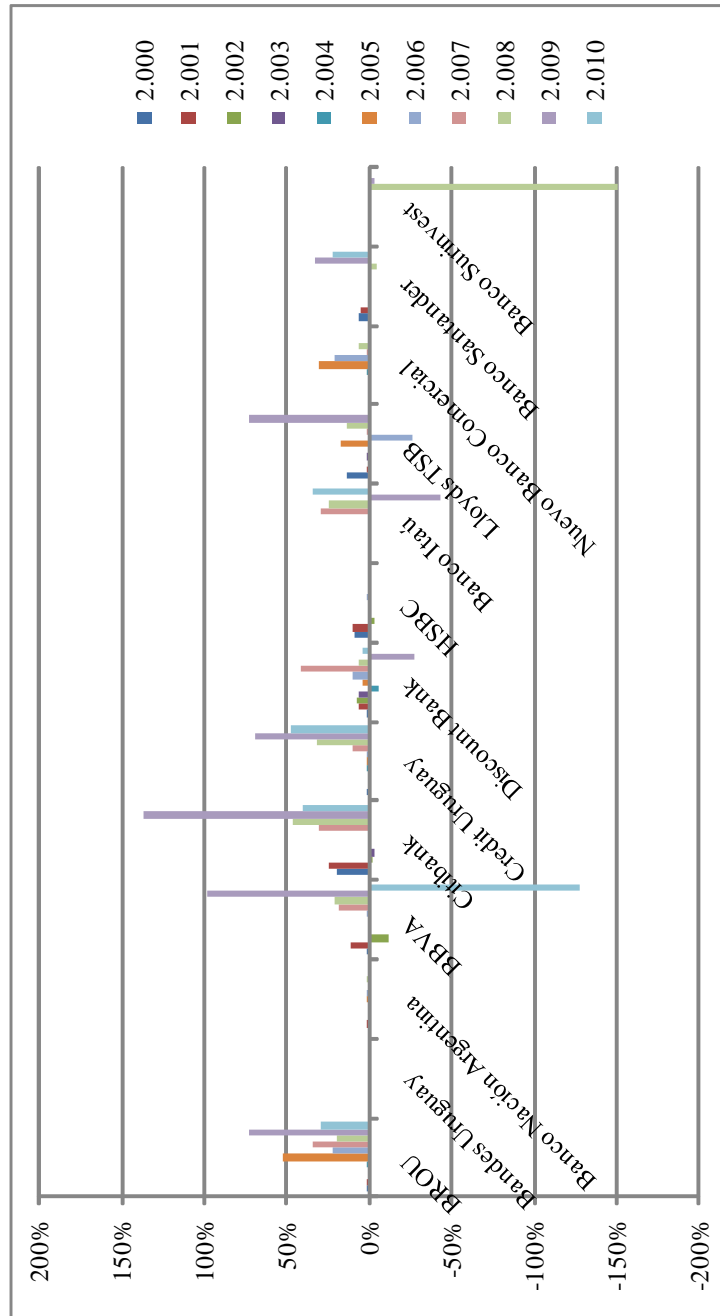


Gráfico 3. Evolución de la tasa efectiva por cada institución financiera.



Como puede observarse, en los años 2007, 2008 y 2010 (aislando los casos particulares del Banco Surinvest en el año 2008 y del BBVA en el año 2010), la tasa efectiva de las instituciones financieras oscilaba dentro de un rango de 0% a 50%.

Sin embargo, en el año 2009 los valores de la tasa efectiva oscilaron dentro de un rango mucho más amplio, resultando incluso, en algunos casos, una tasa superior al 100%.

Frente a esta tendencia a la baja experimentada por el tipo de cambio, en el mes de octubre de 2008 fue emitida la Resolución 1.628/008 en la cual:

- Se entiende que el coeficiente que resulta de la relación de ingresos (con el numerador negativo) “no puede considerarse técnicamente aceptable”
- Se plantea que se aplique otro, sin que sea necesario solicitar autorización a DGI, siempre y cuando se opte por alguno de los coeficientes que la norma recoge

Para los ejercicios cerrados hasta el 30.06.2008 los posibles coeficientes a utilizar sin haber solicitado autorización a DGI son los siguientes:

- El que surja de utilizar los ingresos acumulados de los últimos 3 ejercicios
- El promedio de los coeficientes de los últimos 3 ejercicios

En ambos casos corresponderá incluir en el cálculo el ejercicio que se está liquidando. A su vez, el plazo a considerar se extenderá a 5 ejercicios si, considerando los últimos 3, el nuevo coeficiente siguiera siendo negativo. Si aún ampliando el plazo a 5 años el problema persistiera, deberá solicitarse autorización expresa a DGI para utilizar un coeficiente diferente.

Por su parte, para los ejercicios cerrados a partir del 01.07.08, únicamente se admite la opción de ingresos acumulados, con las mismas consideraciones efectuadas.

Finalmente, se dispone el retorno al coeficiente original (ingresos exclusivamente del año en curso) en el primer ejercicio en el que los resultados financieros vuelvan a ser positivos.

Volviendo al comentario 107, el Cr. Javier Bugna efectúa el siguiente análisis:

Dado que es una situación muy común que afecta a muchos contribuyentes, el hecho de elaborar una solución genérica que prescindiera del análisis caso a caso determina una economía de procedimientos por demás destacable.

Adicionalmente, la misma otorga cierto grado de seguridad jurídica ya que, más allá de compartir o no los criterios dispuestos, hay un marco objetivo al cual atenerse.

Lo claramente criticable de la norma es el momento en el cual se emite: la situación con el tipo de cambio se viene dando desde aproximadamente el 2004, por lo que se está planteando una solución bastante tardía a dicha problemática...

... es bueno preguntarse qué sucedería si el contribuyente hubiera utilizado otro criterio sin solicitar autorización. En la medida en que la Res. 1.628/008 establece que el coeficiente negativo no es técnicamente aceptable, podría existir una línea argumental para afirmar que lo que el contribuyente hizo en esta situación hipotética no fue un cambio de criterio sino la adopción de un nuevo coeficiente ante la falta de uno que verifique el requisito legal de ser técnicamente aceptable.

...puede ser opinable el hecho de que un “ajuste” sobre el coeficiente utilizado sea considerado “cambio de criterio”. En efecto, existen contribuyentes que,

por ejemplo, pueden haber prescindido de las diferencias de cambio negativas y tomado únicamente los intereses, que eran positivos, o tomado valores absolutos de la diferencia de cambio. Tales hipótesis podrían perfectamente considerarse adaptaciones del criterio que se venía utilizando, dada la particular situación verificada. Más aún, en dichas hipótesis seguramente se habrá sido más conservador que lo previsto por la propia Res. 1.628/008, al no tomar en cuenta el componente negativo del numerador.

Sin lugar a dudas, la tendencia a la baja observada en el tipo de cambio generó una dificultad adicional a la que había generado la prohibición del uso de ABC y similares para liquidar el IRAE. Esta dificultad se presentó con más fuerza en las instituciones de intermediación financiera que, por motivo de su actividad principal, experimentaron grandes diferencias de cambio perdidas, las que muchas veces imposibilitaban usar el coeficiente en base a ingresos, aún yendo 5 años hacia atrás.

Cuidando sus intereses y operando racionalmente, los bancos tomaron acciones frente a estas circunstancias.

En particular, los bancos privados realizaron un petitorio en forma conjunta ante el Ministerio de Economía y Finanzas, proponiendo un coeficiente que no sólo fuera aplicable, lo cual era necesario frente a la inaplicabilidad del coeficiente basado en ingresos, sino que también tuviera la virtud de contemplar la realidad operativa de los bancos.

Dado que esta petición no fue resuelta oportunamente, los bancos individualmente, se vieron en la necesidad de presentar petitorios ante la administración para que fuera aprobado, expresa o tácitamente, algún otro coeficiente que fuera técnicamente aceptable.

De las entrevistas realizadas en bancos de plaza, surge que la casuística es variada; se señalarán los casos más representativos de la dificultad expuesta.

En algunos casos, los bancos pudieron resolver la situación remitiéndose a la Resolución 1.628. Sin embargo, en otros casos, no fue suficiente ir 3 o incluso 5 años hacia atrás. En este caso fue necesario realizar una petición ante la administración para aumentar la cantidad de años a considerar en la determinación del coeficiente.

En la generalidad de los casos la Administración aceptó estas peticiones.

En aquellos casos en que aumentar la cantidad de años no fue suficiente para obtener un coeficiente aplicable, los bancos plantearon a la administración el uso de un coeficiente alternativo que contemplara de algún modo la lógica respecto al esfuerzo realizado desde el punto de vista operativo para obtener las rentas gravadas y no gravadas. En la práctica, el costo que implica para un banco obtener una renta gravada es mucho mayor que en el caso de la generación de rentas no gravadas. En el capítulo siguiente se verá algún ejemplo representativo de esta realidad.

En estos casos la administración no rechazó expresamente el uso del coeficiente propuesto, pero con posterioridad manifestó sus discrepancias con respecto a su uso.

Vale mencionar que, según lo establece el Código Tributario en su artículo 43 “se aplicarán las normas que rijan para los procedimientos administrativos o, en su defecto, para el proceso contencioso administrativo”, por lo que ante el rechazo de la administración, el contribuyente puede hacer uso de sus derechos, recurriendo eventualmente ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Con fecha 21.5.10 la resolución 874/10 agregó a la resolución 1.628:

4 bis) Para ejercicios cerrados en el año 2009, aquellos contribuyentes que verifiquen las hipótesis previstas en el numeral 2º), podrán optar por las soluciones propuestas por los dos primeros incisos del numeral 4) o utilizar el coeficiente de asociación de gastos indirectos no financieros que surja de considerar los ingresos acumulados devengados en los ejercicios finalizados entre el 1º de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2008.

En el caso que el coeficiente referido en el inciso anterior sea negativo, el contribuyente podrá aplicar el promedio de los coeficientes utilizados en los mencionados ejercicios, de acuerdo con la normativa vigente en los mismos, excepto si se hubiera utilizado el sistema de costeo ABC (Activity Based Costing) u otros sistemas similares.

Si bien haciendo uso de esta alternativa que plantea la administración, se da una solución al problema que genera la tendencia a la baja del tipo de cambio, puede observarse que la misma no pudo ser aplicada por las instituciones financieras para el ejercicio cerrado en diciembre de 2009, ya que su emisión fue posterior a la fecha establecida para la presentación de sus declaraciones juradas anuales.

Asimismo, puede observarse que la administración no ha previsto que esta situación pueda repetirse al limitar su aplicación a los ejercicios cerrados en 2009.

#### **4.3. Distorsión que genera el uso del coeficiente elaborado en base a ingresos para asociar gastos no financieros a rentas gravadas y no gravadas.**

La lógica que se esconde detrás del criterio generalmente admitido por la administración, es la de asociar gastos en la misma proporción en que se reparten los ingresos que obtiene la empresa.

Sin embargo, se entiende que esta lógica no se adecua a la realidad, dado que en la práctica, para el banco es mucho más costoso generar una renta gravada por el impuesto que una no gravada.

Por ejemplo, probablemente un cliente local interesado en obtener un crédito visite una o varias veces las dependencias del banco para realizar sus consultas, utilizando las instalaciones del banco, así como también consumiendo tiempo de atención por parte del personal del mismo. En este caso, el costo operativo incurrido para la obtención de la renta que generará este activo local (el crédito), representará un porcentaje significativo en relación a la renta.

El banco podría obtener una renta muy superior, en caso de otorgar un crédito a una institución financiera del exterior, para lo cual no incurre en gastos relevantes. En este caso, el banco estará obteniendo una renta no gravada por el impuesto, dado que se genera a partir de un activo en el exterior, y aún sin haber incurrido en gastos relevantes para su obtención, deberá asociarle gastos en la proporción que guardan las rentas no gravadas respecto a los ingresos fiscales totales.

Por otro lado, el coeficiente elaborado en base a ingresos considera los resultados generados únicamente por activos dentro de los ingresos, lo cual surge de la definición de ingresos que se desprende de la normativa vigente.

Desde el punto de vista contable y financiero, los bancos fijan su posición en moneda extranjera, de forma tal que puedan minimizar el efecto de la variación del tipo de cambio en sus resultados. Esto no es recogido por la normativa, tal como están definidos los ingresos.

Finalmente, considerando que los resultados que se generan para el banco debido a la evolución que muestra el tipo de cambio no implican la incursión en gastos por parte de la institución, no parece razonable que los ingresos que se obtengan

por este concepto tengan alguna influencia sobre la asociación de gastos operativos a rentas gravadas y no gravadas.

#### **4.4. Impacto de la consideración de la diferencia de cambio dentro de los ingresos generados por activos en el exterior.**

Como se mencionara en el numeral anterior, fiscalmente, las diferencias de cambio asociadas a cuentas de activo generan rentas, sin importar que pueda encontrarse ante diferencias de cambio ganadas o perdidas. En contraposición, las diferencias de cambio asociadas a cuentas de pasivo generan gastos en todos los casos.

Esto implica:

- Considerar separadamente la diferencia de cambio que se obtiene por la tenencia de activos o pasivos
- Incluir la diferencia de cambio proveniente de activos dentro de los ingresos fiscales
- Incluir la diferencia de cambio proveniente de activos en el exterior dentro de la renta no gravada
- Incluir la diferencia de cambio proveniente de pasivos dentro de los gastos financieros

Se analizará el impacto que estas implicancias tienen sobre la asociación de gastos no financieros al utilizar el criterio generalmente admitido.

Respecto a la evolución del tipo de cambio, pueden darse dos escenarios.

En un contexto en que el tipo de cambio muestra una tendencia al alza, los bancos obtienen ganancias por la tenencia de activos en moneda extranjera. Bajo esta hipótesis, habitualmente el importe de renta no gravada resulta positivo.

En el Anexo 5 de este trabajo puede verse un análisis realizado por sector, en el cual se muestra el impacto que genera incluir la diferencia de cambio dentro de los ingresos, al calcular la relación que existe entre el total de ingresos y la parte de éstos provenientes de no residentes. A estos efectos se utilizaron los balances de publicación extraídos de la página del Banco Central del Uruguay.

Dada la agregación de la información con la que se cuenta, no fue posible realizar este cálculo para ver el impacto sobre la relación resultante entre el total de la renta no gravada y el total de ingresos.

No obstante, puede afirmarse que para el caso de los bancos, este impacto es significativo, considerando la magnitud de activos que poseen en el exterior.

La distorsión que genera la inclusión de la diferencia de cambio de activos dentro de los ingresos, potencia el efecto de la distorsión analizada en el numeral anterior.

El otro escenario que podría darse, sería que el tipo de cambio mostrara una tendencia a la baja. En este caso, los bancos obtienen pérdidas por la tenencia de activos en moneda extranjera. Bajo esta hipótesis, habitualmente, el importe de renta no gravada resulta negativo, dado que, en la generalidad de los casos, el resultado por la tenencia de los activos en el exterior supera el importe de renta no gravada por otros conceptos que obtienen las instituciones, generando la inaplicabilidad del coeficiente, lo cual ya fue analizado.



## Capítulo 5 - Conclusiones

Los bancos son instituciones dedicadas a la realización habitual y profesional de operaciones de intermediación o mediación entre la oferta y la demanda de títulos valores, dinero o metales preciosos, por lo cual se encuentran sujetas a las disposiciones que establece la Ley de intermediación financiera (Decreto Ley N° 15.322 de 17 de setiembre de 1982).

En Uruguay, los bancos deben organizarse bajo la forma de sociedades anónimas, excepto que sean sucursales de una sociedad extranjera según lo establece el mencionado Decreto Ley.

El actual sistema tributario en Uruguay se compone de diversos impuestos, entre los cuales se encuentra el IRAE, regulado principalmente por el Título 4 del Texto Ordenado del año 1996, de importancia para este trabajo, el cual se concentra en el efecto que tienen sobre los bancos algunas de sus disposiciones.

El IRAE grava entre otras, las rentas empresariales dentro de las cuales se encuentran comprendidas aquellas obtenidas por las sociedades anónimas, por lo cual, las rentas obtenidas por los bancos se encuentran dentro de la órbita del impuesto.

El alcance de este trabajo comprende el estudio de los criterios establecidos por la normativa para asociar gastos no financieros indirectos a rentas gravadas y no gravadas por el IRAE. En particular, se analiza el impacto que ha tenido la prohibición del uso de costeo ABC a los efectos de esta asociación, el cual se ha visto potenciado por la evolución reciente del tipo de cambio.

Como fuera desarrollado en el capítulo 1, la normativa establece el uso de un coeficiente técnicamente aceptable para asociar los gastos no financieros indirectos a rentas gravadas y no gravadas por el IRAE. El criterio generalmente admitido consiste en utilizar como coeficiente el que surge de dividir las rentas no gravadas entre los ingresos fiscales del ejercicio para obtener aquella parte de gastos no financieros que se encuentra asociada a rentas no gravadas.

A la luz de los hechos, el coeficiente propuesto no es aplicable en todos los escenarios, considerando que el numerador puede resultar en un importe negativo. Esta situación se da en aquellos casos en que los resultados que provienen de activos que posee la empresa en el exterior, son lo suficientemente negativos para superar las otras ganancias no gravadas por el impuesto que ésta obtuvo en el mismo período.

La inclusión de estos resultados negativos dentro del cálculo de la renta no gravada se debe a la posición que sostiene la administración, según la cual los activos siempre generan renta.

En los casos en que el coeficiente resulta inaplicable, los contribuyentes se ven obligados a buscar algún criterio alternativo para efectuar la asociación. Dado que esta situación ha dejado de tratarse de un caso hipotético, y se ha dado en alguna oportunidad, la administración ha propuesto algunos criterios alternativos en respuesta a las consultas de los contribuyentes. No obstante, en ciertas circunstancias, los criterios propuestos no han sido suficientes, por lo que fueron los propios contribuyentes quienes debieron encontrar una solución y solicitar autorización para hacer uso de ella.

A nuestro juicio esta situación no se encuentra alineada con los cometidos sustantivos de la Administración Tributaria, los cuales incluyen entre otros, facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así

como también promover las modificaciones necesarias para el perfeccionamiento de la legislación.

A título personal, el Cr. Juan Acosta opina que la mejor solución que podría llevarse a cabo sería especificar a nivel legal cuáles son los criterios aceptables o directamente establecer un determinado coeficiente que sea aplicable en cualquier escenario, como se ha hecho para el caso de la asociación de gastos financieros.

En todos los casos, los expertos en impuestos de los bancos entrevistados, valorarían positivamente que la administración determinara una metodología que fuera aplicable en cualquier circunstancia.

Al no contar con un criterio definido por la Administración, que sea aplicable en todas las circunstancias, el contribuyente se encuentra sujeto a inestabilidad, circunstancia ocasionada por la exposición del coeficiente propuesto a las fluctuaciones que experimentan variables macroeconómicas sobre las cuales no tiene control, como es el caso del tipo de cambio. Esta volatilidad no es deseable para ninguno de los expertos en impuestos entrevistados.

Otra conclusión que surge de esta investigación es la incapacidad del coeficiente resultante al hacer uso del criterio general admitido para reflejar la operativa real de los bancos considerando algunas de sus particularidades.

En primer lugar, como ya fuera mencionado, la lógica que se esconde detrás de este criterio, es la de asociar gastos en la misma proporción en que se reparten los ingresos que obtiene la empresa.

No obstante, entendemos que esta lógica no se adecua a la realidad, dado que en la práctica, para el banco normalmente es mucho más costoso generar una renta gravada por el impuesto que una no gravada. De esta forma ocurre que resultan

castigados aquellos productos generadores de rentas no gravadas que el banco comercializa. El ejemplo que se plantea en el capítulo 4 (numeral 4.3) es ilustrativo de esta afirmación.

En segundo lugar el coeficiente elaborado en base a ingresos considera los resultados generados únicamente por activos dentro de los ingresos, lo cual surge de la definición de ingresos que se desprende de la normativa vigente.

Desde el punto de vista contable y financiero, los bancos fijan su posición en moneda extranjera, de forma tal que puedan minimizar el efecto de la variación del tipo de cambio en sus resultados. Es decir, gestionan sus riesgos, específicamente por descalce de monedas, encajando su posición neta (activos menos pasivos en moneda extranjera). La normativa tributaria actual no contempla esta operativa y trata la diferencia de cambio según provenga de activos o de pasivos como renta o como gasto, respectivamente.

A los efectos de la asociación de gastos no financieros, creemos que se adecuaría más a la realidad, la consideración de la diferencia de cambio neta, y más aún, solo en aquellos casos en que este neto resulte en un importe positivo.

En tercer lugar, considerando que los resultados que se generan para el banco, debido a la evolución que muestra el tipo de cambio no implican la incursión en gastos por parte de la institución, no parece razonable que los ingresos que se obtengan por este concepto tengan alguna influencia sobre la asociación de gastos operativos a rentas gravadas y no gravadas.

La inclusión de la diferencia de cambio de activos dentro de los ingresos, genera una distorsión significativa sobre la proporción de ingresos no residentes en el total de ingresos. Esto ha sido demostrado mediante los cálculos contenidos en el Anexo 5 de este trabajo, los cuales fueron oportunamente comentados en el

capítulo 4. Esta distorsión tiene un impacto directo sobre la asociación de gastos no financieros, los cuales serán asociados en la misma proporción en que se reparten los ingresos que obtiene la empresa.

No es razonable que la proporción de ingresos de no residentes pueda pasar de ser 21% en 2003 a ser 709% negativa en 2004.

Tampoco lo es que la proporción de ingresos de no residente sea para un mismo año de un 13% sin considerar la diferencia de cambio, y de un 64% considerándola. O aún peor, que esta proporción sea positiva en un caso y negativa en el otro.

Consideramos que se trata de un caso en el cual sería recomendable que la normativa estableciera un tratamiento diferenciado para las instituciones financieras tal como lo ha realizado con respecto a otros temas; un ejemplo de diferenciación concreto lo constituye el método de cálculo establecido para determinar el coeficiente de asociación de gastos financieros, utilizando saldos a fin de cada mes en lugar de activos punta a punta.

La rentabilidad que obtiene el banco por cada producto que comercializa se ve distorsionada una vez conocido el efecto del impuesto, lo cual podría conducir a la institución a tomar decisiones de inversión equivocadas de no considerarse este aspecto oportunamente.

Creemos que este es uno de los perjuicios de mayor relevancia ocasionado a los bancos, los cuales no puede elaborar una estrategia respecto de las operativas en las que les conviene invertir, dada la imposibilidad de conocer el importe en que resultará el coeficiente, y por ende, el efecto del impuesto en la rentabilidad de cada producto.

En todos los casos, los expertos en impuestos de los bancos entrevistados opinan que, adicionalmente, no conocer oportunamente una estimación aproximada del impuesto a pagar genera dificultades frente a los terceros interesados en esta información, como lo son los auditores de la empresa, la gerencia, los accionistas o la casa matriz en los casos en que esto aplica.

Opinamos que, sin lugar a dudas, el criterio de asociación de gastos que representa de mejor manera la operativa de un banco es el método de costeo ABC, prohibido por la normativa vigente.

Un buen sistema de costos bancarios debe basarse simultáneamente en varios niveles de análisis. ABC ofrece una solución integral, considerando que permite trazar las actividades que fueron costeadas en una etapa inicial a cada uno de los objetos de costos que el banco considere necesario.

Asimismo, teniendo en cuenta que las instituciones bancarias se dedican a la prestación de servicios, en lugar de comercializar bienes, no parece adecuado costear los productos que el banco ofrece en base a volúmenes de venta. La prestación de un mismo servicio puede implicar costos muy distintos, dependiendo de las características particulares del cliente.

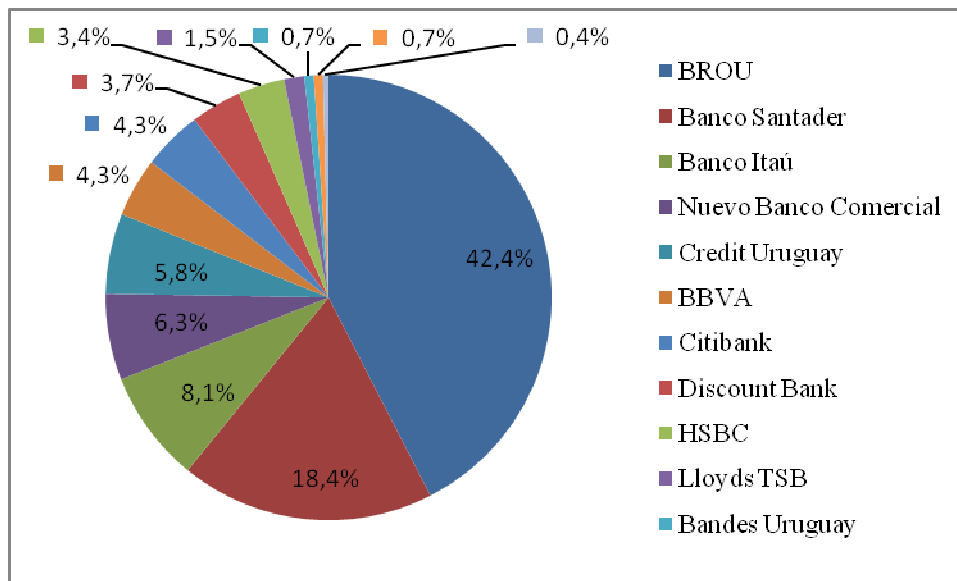
Por otro lado, no se han presentado argumentos que fundamenten la prohibición mencionada. Compartimos que el método involucra un alto grado de subjetividad, lo cual hace compleja la fiscalización por parte de la administración. No obstante, entendemos que se trata de un sistema confiable, especialmente en aquellos casos en que el banco lo utiliza como herramienta de gestión permanente. Por ende, en estos casos, consideramos que no representa un argumento sólido para su prohibición la subjetividad implícita en el uso del método ABC.

## Anexo 1 – Entrevistas en bancos

### Alcance

Entre oficiales y privados fueron entrevistados nueve bancos de la plaza financiera nacional, cuyos activos representan más del 85% de los activos del Sistema Financiero, según surge del reporte de estabilidad publicado por el Banco Central del Uruguay.

| Institución financiera | Activo M\$         | Activo MUSD       | %          |
|------------------------|--------------------|-------------------|------------|
| BROU                   | 204.513.444        | 10.177.836        | 42,4       |
| Banco Santander        | 88.790.778         | 4.418.771         | 18,4       |
| Banco Itaú             | 39.187.680         | 1.950.218         | 8,1        |
| Nuevo Banco Comercial  | 30.124.230         | 1.499.165         | 6,3        |
| Credit Uruguay         | 28.077.821         | 1.397.324         | 5,8        |
| BBVA                   | 20.694.007         | 1.029.860         | 4,3        |
| Citibank               | 20.903.746         | 1.040.298         | 4,3        |
| Discount Bank          | 17.821.989         | 886.931           | 3,7        |
| HSBC                   | 16.239.032         | 808.153           | 3,4        |
| Lloyds TSB             | 7.019.723          | 349.344           | 1,5        |
| Bandes Uruguay         | 3.312.876          | 164.869           | 0,7        |
| Banco Surinvest        | 3.183.158          | 158.413           | 0,7        |
| Banco Nación Argentina | 1.916.188          | 95.361            | 0,4        |
| <b>Totales</b>         | <b>481.784.672</b> | <b>23.976.544</b> | <b>100</b> |



### Cuestionario

Considerando que el IRAE grava las rentas de fuente uruguaya, a las empresas se les plantea un problema al distribuir los gastos; nuestro análisis se concentra en particular en la distribución de los gastos operativos, más específicamente para instituciones de intermediación financiera.

A propósito de esta distribución se plantean las siguientes preguntas.

- 1) ¿Qué criterios técnicos entiende usted que sustentan la imputación de gastos a operativos a rentas no gravadas en la normativa del IRAE? ¿Conoce los motivos que condujeron a las modificaciones normativas en este punto ocurridas en el IRAE? ¿Cuáles son los criterios que considera válidos la administración para imputar un gasto como directo o indirecto?



- 2) ¿A qué entiende usted que hace referencia la administración cuando establece como requisito que el coeficiente utilizado para asociar gastos administrativos sea “técnicamente aceptable”?
- 3) ¿Usted conoce los motivos por los cuales fue prohibido el uso de costeo ABC y similares en la determinación del IRAE?
- 4) ¿A qué entiende usted que hace referencia la administración con “similares”?  
¿Qué criterios técnicos se utilizan para asimilar los sistemas de costeo al ABC?
- 5) ¿Usted opina que el coeficiente elaborado en base a ingresos, considerando las diferencias de cambio provenientes de activos, contempla la operativa real de la empresa en el caso de instituciones financieras?
- 6) A raíz de las entrevistas realizadas en diferentes bancos de nuestra plaza financiera, es nuestra percepción que los bancos sienten preocupación por las siguientes circunstancias:
  - La inaplicabilidad del coeficiente elaborado en base a ingresos en aquellos años para los que el tipo de cambio mostró una tendencia a la baja
  - La imposibilidad de usar otras alternativas propuestas por la administración (Resolución 1628/008) ante el problema planteado
  - La prohibición del uso de ABC y similares, en especial encontrándose en las circunstancias mencionadas en los dos primeros ítems.
  - La dificultad para conocer oportunamente el impuesto a pagar para informar a terceros interesados. (Auditores/accionistas/casa matriz)
  - La variabilidad del IRAE, producto del criterio utilizado para definir el coeficiente a utilizar en cada ejercicio¿La administración se encuentra al tanto de estas preocupaciones de los contribuyentes?  
¿Qué opinión le merecen?

7) En particular, para el año en curso, es de esperarse que la tendencia a la baja del tipo de cambio genere nuevamente dificultades al contribuyente.

¿Usted tiene conocimiento acerca de si la administración tiene previsto proponer alguna alternativa adicional a la sugerida en la resolución 1.628/008, para este ejercicio?

8) Desde el punto de vista contable y financiero los bancos encajan su posición en moneda extranjera de forma tal que puedan minimizar el efecto de la variación del tipo de cambio en sus resultados. La normativa tributaria actual no contempla esta operativa y trata la diferencia de cambio según provenga de activos o de pasivos como renta o como gasto. Esta ha sido la posición de la DGI en algunas consultas también.

¿Usted tiene conocimiento acerca de si ha discutido la Administración a nivel interno y/o con el Ministerio de Economía algún tratamiento diferencial para las instituciones financieras que permita contemplar esta operativa?

## **Anexo 2 – Entrevista en DGI**

### **Cuestionario**

Considerando que el IRAE grava las rentas de fuente uruguaya, a las empresas se les plantea un problema al distribuir los gastos; nuestro análisis se concentra en particular en la distribución de los gastos operativos, más específicamente para instituciones de intermediación financiera.

A propósito de esta distribución se plantean las siguientes preguntas.

- 1) ¿Qué criterios técnicos entiende usted que sustentan la imputación de gastos operativos a rentas no gravadas en la normativa del IRAE? ¿Cuáles son los criterios que considera válidos la administración para imputar un gasto como directo o indirecto?
- 2) ¿A qué entiende usted que hace referencia la normativa cuando establece como requisito que el coeficiente utilizado para asociar gastos administrativos sea “técnicamente aceptable”?
- 3) ¿Usted conoce los motivos por los cuales fue prohibido el uso de costeo ABC y similares en la determinación del IRAE? ¿A qué entiende usted que hace referencia la normativa con “similares”? ¿Qué criterios técnicos se utilizan para asimilar los sistemas de costeo al ABC?
- 4) ¿Usted opina que el coeficiente elaborado en base a ingresos, considerando las diferencias de cambio provenientes de activos, contempla la operativa real de la empresa en el caso de instituciones financieras?

- 5) A raíz de las entrevistas realizadas en diferentes bancos de nuestra plaza financiera, es nuestra percepción que los bancos sienten preocupación por las siguientes circunstancias:
- La inaplicabilidad del coeficiente elaborado en base a ingresos en aquellos años para los que el tipo de cambio mostró una tendencia a la baja
  - La imposibilidad de usar otras alternativas propuestas por la administración (Resolución 1628/008) ante el problema planteado
  - La prohibición del uso de ABC y similares, en especial encontrándose en las circunstancias mencionadas en los dos primeros ítems.
  - La dificultad para conocer oportunamente el impuesto a pagar para informar a terceros interesados. (Auditores/accionistas/casa matriz)
  - La variabilidad del IRAE, producto del criterio utilizado para definir el coeficiente a utilizar en cada ejercicio

¿Qué opinión le merecen?

### Anexo 3 – Evolución del tipo de cambio

| Fecha  | Tipo de cambio billete |
|--------|------------------------|
| dic-99 | 11,615                 |
| jun-00 | 12,090                 |
| dic-00 | 12,495                 |
| jun-01 | 13,761                 |
| dic-01 | 14,782                 |
| jun-02 | 18,875                 |
| dic-02 | 27,320                 |
| jun-03 | 26,740                 |
| dic-03 | 29,040                 |
| jun-04 | 29,600                 |
| dic-04 | 26,030                 |
| jun-05 | 24,500                 |
| dic-05 | 24,120                 |
| jun-06 | 23,910                 |
| dic-06 | 24,420                 |
| jun-07 | 23,920                 |
| dic-07 | 21,500                 |
| jun-08 | 19,428                 |
| dic-08 | 24,362                 |
| jun-09 | 23,425                 |
| dic-09 | 19,637                 |
| jun-10 | 21,127                 |
| dic-10 | 20,103                 |
| jun-11 | 18,412                 |

Fuente: Banco Central del Uruguay

## Anexo 4 - Tasas efectivas de IRAE

### Tasas efectivas por Institución Financiera

Cifras en miles de \$

| Institución financiera | 2010                         |           |                      |
|------------------------|------------------------------|-----------|----------------------|
|                        | Resultado antes de impuestos | IRAE      | Tasa efectiva (en %) |
| BROU                   | 4.098.267                    | 1.195.388 | 29,17                |
| Bandes Uruguay         | (695.872)                    | 72        | -0,01                |
| Banco Nación Argentina | (17.344)                     | 72        | -0,42                |
| BBVA                   | (26.061)                     | 33.327    | -127,88              |
| Citibank               | 397.749                      | 157.500   | 39,60                |
| Credit Uruguay         | 152.561                      | 71.782    | 47,05                |
| Discount Bank          | 135.311                      | 5.789     | 4,28                 |
| HSBC                   | (252.013)                    | 72        | -0,03                |
| Banco Itaú             | 250.782                      | 84.787    | 33,81                |
| Lloyds TSB             | (58.130)                     | -         | 0,00                 |
| Nuevo Banco Comercial  | (34.006)                     | 72        | -0,21                |
| Banco Santander        | 1.380.759                    | 299.110   | 21,66                |
| Banco Surinvest        | (56.536)                     | 72        | -0,13                |

| Institución financiera | 2009                         |           |                      |
|------------------------|------------------------------|-----------|----------------------|
|                        | Resultado antes de impuestos | IRAE      | Tasa efectiva (en %) |
| BROU                   | 2.865.583                    | 2.080.030 | 72,59                |
| Bandes Uruguay         | (510.070)                    | 67        | -0,01                |
| Banco Nación Argentina | (75.622)                     | 67        | -0,09                |
| BBVA                   | 84.742                       | 83.267    | 98,26                |
| Citibank               | 86.654                       | 118.800   | 137,10               |
| Credit Uruguay         | 87.481                       | 60.658    | 69,34                |
| Discount Bank          | (166.655)                    | 44.802    | -26,88               |
| HSBC                   | (231.791)                    | 1.260     | -0,54                |
| Banco Itaú             | (320.329)                    | 138.837   | -43,34               |
| Lloyds TSB             | 71.450                       | 52.000    | 72,78                |
| Nuevo Banco Comercial  | (1.338.397)                  | 67        | -0,01                |
| Banco Santander        | 1.725.166                    | 573.454   | 33,24                |
| Banco Surinvest        | (129.720)                    | 4.306     | -3,32                |

Cifras en miles de \$

| Institución financiera | 2008                         |         |                      |
|------------------------|------------------------------|---------|----------------------|
|                        | Resultado antes de impuestos | IRAE    | Tasa efectiva (en %) |
| BROU                   | 4.651.715                    | 916.920 | 19,71                |
| Bandes Uruguay         | (299.561)                    | 63      | -0,02                |
| Banco Nación Argentina | 20.916                       | 62      | 0,30                 |
| BBVA                   | 346.423                      | 72.324  | 20,88                |
| Citibank               | 188.209                      | 87.000  | 46,23                |
| Credit Uruguay         | 156.602                      | 49.342  | 31,51                |
| Discount Bank          | 173.960                      | 11.524  | 6,62                 |
| HSBC                   | (12.370)                     | 110     | -0,89                |
| Banco Itaú             | 598.453                      | 149.777 | 25,03                |
| Lloyds TSB             | 85.752                       | 11.915  | 13,89                |
| Nuevo Banco Comercial  | 574.988                      | 38.063  | 6,62                 |
| Banco Santander        | (882.681)                    | 39.251  | -4,45                |
| Banco Surinvest        | (2.730)                      | 4.125   | -151,10              |

| Institución financiera | 2007                         |           |                      |
|------------------------|------------------------------|-----------|----------------------|
|                        | Resultado antes de impuestos | IRAE      | Tasa efectiva (en %) |
| BROU                   | 4.035.502                    | 1.386.850 | 34,37                |
| Bandes Uruguay         | (310.697)                    | 57        | -0,02                |
| Banco Nación Argentina | (40.610)                     | 57        | -0,14                |
| BBVA                   | 218.783                      | 40.199    | 18,37                |
| Citibank               | 142.391                      | 43.180    | 30,32                |
| Credit Uruguay         | 261.066                      | 26.883    | 10,30                |
| Discount Bank          | 76.931                       | 31.551    | 41,01                |
| HSBC                   | (24.659)                     | 59        | -0,24                |
| Banco Itaú             | 238.180                      | 70.849    | 29,75                |
| Lloyds TSB             | 12.014                       | 47        | 0,39                 |
| Nuevo Banco Comercial  | 198.447                      | 57        | 0,03                 |
| Banco Santander        | 373.689                      | -         | 0,00                 |
| Banco Surinvest        | (83.224)                     | 101       | -0,12                |

Cifras en miles de \$

| Institución financiera | 2006                         |         |                      |
|------------------------|------------------------------|---------|----------------------|
|                        | Resultado antes de impuestos | IRAE    | Tasa efectiva (en %) |
| BROU                   | 2.804.580                    | 617.007 | 22,00                |
| Bandes Uruguay         | (94.343)                     | -       | 0,00                 |
| Banco Nación Argentina | 80.864                       | 54      | 0,07                 |
| BBVA                   | 140.021                      | 54      | 0,04                 |
| Citibank               | 116.958                      | -       | 0,00                 |
| Credit Uruguay         | 261.666                      | 54      | 0,02                 |
| Discount Bank          | 127.864                      | 12.494  | 9,77                 |
| HSBC                   | 18.147                       | 4       | 0,02                 |
| Banco Itaú             |                              |         |                      |
| Lloyds TSB             | (29.053)                     | 7.677   | -26,42               |
| Nuevo Banco Comercial  | 407.668                      | 84.199  | 20,65                |
| Banco Santander        | 355.488                      | -       | 0,00                 |
| Banco Surinvest        | (56.555)                     | 54      | -0,10                |

| Institución financiera | 2005                         |         |                      |
|------------------------|------------------------------|---------|----------------------|
|                        | Resultado antes de impuestos | IRAE    | Tasa efectiva (en %) |
| BROU                   | 1.736.301                    | 907.529 | 52,27                |
| Bandes Uruguay         |                              |         |                      |
| Banco Nación Argentina | 57.694                       | 52      | 0,09                 |
| BBVA                   | (142.448)                    | 52      | -0,04                |
| Citibank               | 182.276                      | -       | 0,00                 |
| Credit Uruguay         | 320.966                      | 55      | 0,02                 |
| Discount Bank          | 48.311                       | 2.095   | 4,34                 |
| HSBC                   | (9.256)                      | 52      | -0,56                |
| Banco Itaú             |                              |         |                      |
| Lloyds TSB             | 296                          | 52      | 17,57                |
| Nuevo Banco Comercial  | 648.708                      | 197.826 | 30,50                |
| Banco Santander        | 122.801                      | -       | 0,00                 |
| Banco Surinvest        | (4.290)                      | 52      | -1,21                |



Cifras en miles de \$

| Institución financiera | 2004                         |       |                      |
|------------------------|------------------------------|-------|----------------------|
|                        | Resultado antes de impuestos | IRAE  | Tasa efectiva (en %) |
| BROU                   | 686.717                      | 90    | 0,01                 |
| Bandes Uruguay         |                              |       |                      |
| Banco Nación Argentina | 35.601                       | -     | 0,00                 |
| BBVA                   | (118.181)                    | 48    | -0,04                |
| Citibank               | 57.163                       | -     | 0,00                 |
| Credit Uruguay         | 152.948                      | 46    | 0,03                 |
| Discount Bank          | (46.516)                     | 2.407 | -5,17                |
| HSBC                   | (36.304)                     | 47    | -0,13                |
| Banco Itaú             |                              |       |                      |
| Lloyds TSB             | (47.733)                     | 48    | -0,10                |
| Nuevo Banco Comercial  | 301.287                      | 48    | 0,02                 |
| Banco Santander        | (415.184)                    | -     | 0,00                 |
| Banco Surinvest        | (43.963)                     | 48    | -0,11                |

| Institución financiera | 2003                         |        |                      |
|------------------------|------------------------------|--------|----------------------|
|                        | Resultado antes de impuestos | IRAE   | Tasa efectiva (en %) |
| BROU                   | 168.208                      | -      | 0,00                 |
| Bandes Uruguay         |                              |        |                      |
| Banco Nación Argentina | 46.166                       | -      | 0,00                 |
| BBVA                   | (622.117)                    | 43     | -0,01                |
| Citibank               | (468.433)                    | 12.636 | -2,70                |
| Credit Uruguay         | (513.209)                    | 47     | -0,01                |
| Discount Bank          | 50.545                       | 3.349  | 6,63                 |
| HSBC                   | (126.620)                    | -      | 0,00                 |
| Banco Itaú             |                              |        |                      |
| Lloyds TSB             | 17.907                       | 43     | 0,24                 |
| Nuevo Banco Comercial  | 232.603                      | -      | 0,00                 |
| Banco Santander        | (665.531)                    | -      | 0,00                 |
| Banco Surinvest        | (122.059)                    | 43     | -0,04                |

Cifras en miles de \$

| Institución financiera | 2002                         |        |                      |
|------------------------|------------------------------|--------|----------------------|
|                        | Resultado antes de impuestos | IRAE   | Tasa efectiva (en %) |
| BROU                   | (5.133.110)                  | 31     | 0,00                 |
| Bandes Uruguay         |                              |        |                      |
| Banco Nación Argentina | (560.617)                    | -      | 0,00                 |
| BBVA                   | (381.407)                    | 45.259 | -11,87               |
| Citibank               | (685.695)                    | 14.074 | -2,05                |
| Credit Uruguay         | (1.012.390)                  | 31     | 0,00                 |
| Discount Bank          | 47.008                       | 3.466  | 7,37                 |
| HSBC                   | (281.884)                    | 8.904  | -3,16                |
| Banco Itaú             |                              |        |                      |
| Lloyds TSB             | (46.768)                     | 23     | -0,05                |
| Nuevo Banco Comercial  |                              |        |                      |
| Banco Santander        | (933.171)                    | -      | 0,00                 |
| Banco Surinvest        | (82.738)                     | 30     | -0,04                |

| Institución financiera | 2001                         |        |                      |
|------------------------|------------------------------|--------|----------------------|
|                        | Resultado antes de impuestos | IRAE   | Tasa efectiva (en %) |
| BROU                   | 87.181                       | 13     | 0,01                 |
| Bandes Uruguay         |                              |        |                      |
| Banco Nación Argentina | 8.377                        | 13     | 0,16                 |
| BBVA                   | 126.327                      | 13.854 | 10,97                |
| Citibank               | 145.542                      | 34.890 | 23,97                |
| Credit Uruguay         | (73.596)                     | 13     | -0,02                |
| Discount Bank          | 78.211                       | 4.512  | 5,77                 |
| HSBC                   | 94.556                       | 9.243  | 9,78                 |
| Banco Itaú             |                              |        |                      |
| Lloyds TSB             | 19.991                       | 13     | 0,07                 |
| Nuevo Banco Comercial  |                              |        |                      |
| Banco Santander        | 70.474                       | 4.007  | 5,69                 |
| Banco Surinvest        | (68.300)                     | 13     | -0,02                |

Cifras en miles de \$

| Institución financiera | 2000                         |        |                      |
|------------------------|------------------------------|--------|----------------------|
|                        | Resultado antes de impuestos | IRAE   | Tasa efectiva (en %) |
| BROU                   | 118.704                      | 13     | 0,01                 |
| Bandes Uruguay         |                              |        |                      |
| Banco Nación Argentina | (5.906)                      | 13     | -0,22                |
| BBVA                   | 74.849                       | 13     | 0,02                 |
| Citibank               | 97.086                       | 18.683 | 19,24                |
| Credit Uruguay         | 3.073                        | 13     | 0,42                 |
| Discount Bank          | 24.831                       | 13     | 0,05                 |
| HSBC                   | 58.379                       | 5.304  | 9,09                 |
| Banco Itaú             |                              |        |                      |
| Lloyds TSB             | 19.015                       | 2.662  | 14,00                |
| Nuevo Banco Comercial  |                              |        |                      |
| Banco Santander        | 169.261                      | 10.844 | 6,41                 |
| Banco Surinvest        | (51.408)                     | 13     | -0,03                |

**Tasas efectivas promedio**

| Institución financiera | 2010                         |   |                                 |  |
|------------------------|------------------------------|---|---------------------------------|--|
|                        | Resultado antes de impuestos | Participación en el resultado global (en %) | Tasa efectiva individual (en %) | Tasa efectiva ponderada por participación en el resultado (en %) |
| BROU                   | 4.098.267                    | 78  | 29,17                           | 22,66  |
| Bandes Uruguay         | (695.872)                    | -13   | -0,01                           | 0,00   |
| Banco Nación Argentina | (17.344)                     | 0   | -0,42                           | 0,00   |
| BBVA                   | (26.061)                     | 0   | -127,88                         | 0,63   |
| Citibank               | 397.749                      | 8   | 39,60                           | 2,99   |
| Credit Uruguay         | 152.561                      | 3   | 47,05                           | 1,36   |
| Discount Bank          | 135.311                      | 3   | 4,28                            | 0,11   |
| HSBC                   | (252.013)                    | -5  | -0,03                           | 0,00   |
| Banco Itaú             | 250.782                      | 5   | 33,81                           | 1,61   |
| Lloyds TSB             | (58.130)                     | -1  | 0,00                            | 0,00   |
| Nuevo Banco Comercial  | (34.006)                     | -1  | -0,21                           | 0,00   |
| Banco Santander        | 1.380.759                    | 26  | 21,66                           | 5,67   |
| Banco Surinvest        | (56.536)                     | -1  | -0,13                           | 0,00   |
|                        | 5.275.467                    |   | <b>Tasa promedio</b>            | <b>35,03</b>   |

| Institución financiera | 2009                         |   |                                 |  |
|------------------------|------------------------------|---|---------------------------------|--|
|                        | Resultado antes de impuestos | Participación en el resultado global (en %) | Tasa efectiva individual (en %) | Tasa efectiva ponderada por participación en el resultado (en %) |
| BROU                   | 2.865.583                    | 133   | 72,59                           | 96,81  |
| Bandes Uruguay         | (510.070)                    | -24   | -0,01                           | 0,00   |
| Banco Nación Argentina | (75.622)                     | -4  | -0,09                           | 0,00   |
| BBVA                   | 84.742                       | 4   | 98,26                           | 3,88   |
| Citibank               | 86.654                       | 4   | 137,10                          | 5,53   |
| Credit Uruguay         | 87.481                       | 4   | 69,34                           | 2,82   |
| Discount Bank          | (166.655)                    | -8  | -26,88                          | 2,09   |
| HSBC                   | (231.791)                    | -11   | -0,54                           | 0,06   |
| Banco Itaú             | (320.329)                    | -15   | -43,34                          | 6,46   |
| Lloyds TSB             | 71.450                       | 3   | 72,78                           | 2,42   |
| Nuevo Banco Comercial  | (1.338.397)                  | -62   | -0,01                           | 0,00   |
| Banco Santander        | 1.725.166                    | 80  | 33,24                           | 26,69  |
| Banco Surinvest        | (129.720)                    | -6  | -3,32                           | 0,20   |
|                        | 2.148.492                    |   | <b>Tasa promedio</b>            | <b>146,97</b>  |

| Institución financiera | 2008                         |   |                                 |  |
|------------------------|------------------------------|---|---------------------------------|--|
|                        | Resultado antes de impuestos | Participación en el resultado global (en %) | Tasa efectiva individual (en %) | Tasa efectiva ponderada por participación en el resultado (en %) |
| BROU                   | 4.651.715                    | 83  | 19,71                           | 16,37  |
| Bandes Uruguay         | (299.561)                    | -5  | -0,02                           | 0,00   |
| Banco Nación Argentina | 20.916                       | 0   | 0,30                            | 0,00   |
| BBVA                   | 346.423                      | 6   | 20,88                           | 1,29   |
| Citibank               | 188.209                      | 3   | 46,23                           | 1,55   |
| Credit Uruguay         | 156.602                      | 3   | 31,51                           | 0,88   |
| Discount Bank          | 173.960                      | 3   | 6,62                            | 0,21   |
| HSBC                   | (12.370)                     | 0   | -0,89                           | 0,00   |
| Banco Itaú             | 598.453                      | 11  | 25,03                           | 2,67   |
| Lloyds TSB             | 85.752                       | 2   | 13,89                           | 0,21   |
| Nuevo Banco Comercial  | 574.988                      | 10  | 6,62                            | 0,68   |
| Banco Santander        | (882.681)                    | -16   | -4,45                           | 0,70   |
| Banco Surinvest        | (2.730)                      | 0   | -151,10                         | 0,07   |
|                        | 5.599.676                    |   | <b>Tasa promedio</b>            | <b>24,65</b>   |

| Institución financiera | 2007                         |   |                                 |  |
|------------------------|------------------------------|---|---------------------------------|--|
|                        | Resultado antes de impuestos | Participación en el resultado global (en %) | Tasa efectiva individual (en %) | Tasa efectiva ponderada por participación en el resultado (en %) |
| BROU                   | 4.035.502                    | 79  | 34,37                           | 27,20  |
| Bandes Uruguay         | (310.697)                    | -6  | -0,02                           | 0,00   |
| Banco Nación Argentina | (40.610)                     | -1  | -0,14                           | 0,00   |
| BBVA                   | 218.783                      | 4   | 18,37                           | 0,79   |
| Citibank               | 142.391                      | 3   | 30,32                           | 0,85   |
| Credit Uruguay         | 261.066                      | 5   | 10,30                           | 0,53   |
| Discount Bank          | 76.931                       | 2   | 41,01                           | 0,62   |
| HSBC                   | (24.659)                     | 0   | -0,24                           | 0,00   |
| Banco Itaú             | 238.180                      | 5   | 29,75                           | 1,39   |
| Lloyds TSB             | 12.014                       | 0   | 0,39                            | 0,00   |
| Nuevo Banco Comercial  | 198.447                      | 4   | 0,03                            | 0,00   |
| Banco Santander        | 373.689                      | 7   | 0,00                            | 0,00   |
| Banco Surinvest        | (83.224)                     | -2  | -0,12                           | 0,00   |
|                        | 5.097.813                    |   | <b>Tasa promedio</b>            | <b>31,38</b>   |

| Institución financiera | 2006                         |   |                                 |  |
|------------------------|------------------------------|---|---------------------------------|--|
|                        | Resultado antes de impuestos | Participación en el resultado global (en %) | Tasa efectiva individual (en %) | Tasa efectiva ponderada por participación en el resultado (en %) |
| BROU                   | 2.804.580                    | 68  | 22,00                           | 14,93  |
| Bandes Uruguay         | (94.343)                     | -2  | 0,00                            | 0,00   |
| Banco Nación Argentina | 80.864                       | 2   | 0,07                            | 0,00   |
| BBVA                   | 140.021                      | 3   | 0,04                            | 0,00   |
| Citibank               | 116.958                      | 3   | 0,00                            | 0,00   |
| Credit Uruguay         | 261.666                      | 6   | 0,02                            | 0,00   |
| Discount Bank          | 127.864                      | 3   | 9,77                            | 0,30   |
| HSBC                   | 18.147                       | 0   | 0,02                            | 0,00   |
| Banco Itaú             |                              |   |                                 |  |
| Lloyds TSB             | (29.053)                     | -1  | -26,42                          | 0,19   |
| Nuevo Banco Comercial  | 407.668                      | 10  | 20,65                           | 2,04   |
| Banco Santander        | 355.488                      | 9   | 0,00                            | 0,00   |
| Banco Surinvest        | (56.555)                     | -1  | -0,10                           | 0,00   |
|                        | 4.133.305                    |   | <b>Tasa promedio</b>            | <b>17,46</b>   |

| Institución financiera | 2005                         |   |                                 |  |
|------------------------|------------------------------|---|---------------------------------|--|
|                        | Resultado antes de impuestos | Participación en el resultado global (en %) | Tasa efectiva individual (en %) | Tasa efectiva ponderada por participación en el resultado (en %) |
| BROU                   | 1.736.301                    | 59  | 52,27                           | 30,65  |
| Bandes Uruguay         |                              |   |                                 |  |
| Banco Nación Argentina | 57.694                       | 2   | 0,09                            | 0,00   |
| BBVA                   | (142.448)                    | -5  | -0,04                           | 0,00   |
| Citibank               | 182.276                      | 6   | 0,00                            | 0,00   |
| Credit Uruguay         | 320.966                      | 11  | 0,02                            | 0,00   |
| Discount Bank          | 48.311                       | 2   | 4,34                            | 0,07   |
| HSBC                   | (9.256)                      | 0   | -0,56                           | 0,00   |
| Banco Itaú             |                              |   |                                 |  |
| Lloyds TSB             | 296                          | 0   | 17,57                           | 0,00   |
| Nuevo Banco Comercial  | 648.708                      | 22  | 30,50                           | 6,68   |
| Banco Santander        | 122.801                      | 4   | 0,00                            | 0,00   |
| Banco Surinvest        | (4.290)                      | 0   | -1,21                           | 0,00   |
|                        | 2.961.359                    |   | <b>Tasa promedio</b>            | <b>37,41</b>   |

| Institución financiera | 2004                         |   |                                 |  |
|------------------------|------------------------------|---|---------------------------------|--|
|                        | Resultado antes de impuestos | Participación en el resultado global (en %) | Tasa efectiva individual (en %) | Tasa efectiva ponderada por participación en el resultado (en %) |
| BROU                   | 686.717                      | 131   | 0,01                            | 0,02   |
| Bandes Uruguay         |                              |   |                                 |  |
| Banco Nación Argentina | 35.601                       | 7   | 0,00                            | 0,00   |
| BBVA                   | (118.181)                    | -22   | -0,04                           | 0,01   |
| Citibank               | 57.163                       | 11  | 0,00                            | 0,00   |
| Credit Uruguay         | 152.948                      | 29  | 0,03                            | 0,01   |
| Discount Bank          | (46.516)                     | -9  | -5,17                           | 0,46   |
| HSBC                   | (36.304)                     | -7  | -0,13                           | 0,01   |
| Banco Itaú             |                              |   |                                 |  |
| Lloyds TSB             | (47.733)                     | -9  | -0,10                           | 0,01   |
| Nuevo Banco Comercial  | 301.287                      | 57  | 0,02                            | 0,01   |
| Banco Santander        | (415.184)                    | -79   | 0,00                            | 0,00   |
| Banco Surinvest        | (43.963)                     | -8  | -0,11                           | 0,01   |
|                        | 525.835                      |   | <b>Tasa promedio</b>            | <b>0,53</b>  |

| Institución financiera | 2003                         |   |                                 |  |
|------------------------|------------------------------|---|---------------------------------|--|
|                        | Resultado antes de impuestos | Participación en el resultado global (en %) | Tasa efectiva individual (en %) | Tasa efectiva ponderada por participación en el resultado (en %) |
| BROU                   | 168.208                      | -8  | 0,00                            | 0,00   |
| Bandes Uruguay         |                              |   |                                 |  |
| Banco Nación Argentina | 46.166                       | -2  | 0,00                            | 0,00   |
| BBVA                   | (622.117)                    | 31  | -0,01                           | 0,00   |
| Citibank               | (468.433)                    | 23  | -2,70                           | -0,63  |
| Credit Uruguay         | (513.209)                    | 26  | -0,01                           | 0,00   |
| Discount Bank          | 50.545                       | -3  | 6,63                            | -0,17  |
| HSBC                   | (126.620)                    | 6   | 0,00                            | 0,00   |
| Banco Itaú             |                              |   |                                 |  |
| Lloyds TSB             | 17.907                       | -1  | 0,24                            | 0,00   |
| Nuevo Banco Comercial  | 232.603                      | -12   | 0,00                            | 0,00   |
| Banco Santander        | (665.531)                    | 33  | 0,00                            | 0,00   |
| Banco Surinvest        | (122.059)                    | 6   | -0,04                           | 0,00   |
|                        | (2.002.540)                  |   | <b>Tasa promedio</b>            | <b>-0,81</b>   |

| Institución financiera | 2002                         |   |                                 |  |
|------------------------|------------------------------|---|---------------------------------|--|
|                        | Resultado antes de impuestos | Participación en el resultado global (en %) | Tasa efectiva individual (en %) | Tasa efectiva ponderada por participación en el resultado (en %) |
| BROU                   | (5.133.110)                  | 57  | 0,00                            | 0,00   |
| Bandes Uruguay         |                              |   |                                 |  |
| Banco Nación Argentina | (560.617)                    | 6   | 0,00                            | 0,00   |
| BBVA                   | (381.407)                    | 4   | -11,87                          | -0,50  |
| Citibank               | (685.695)                    | 8   | -2,05                           | -0,16  |
| Credit Uruguay         | (1.012.390)                  | 11  | 0,00                            | 0,00   |
| Discount Bank          | 47.008                       | -1  | 7,37                            | -0,04  |
| HSBC                   | (281.884)                    | 3   | -3,16                           | -0,10  |
| Banco Itaú             |                              |   |                                 |  |
| Lloyds TSB             | (46.768)                     | 1   | -0,05                           | 0,00   |
| Nuevo Banco Comercial  |                              |   |                                 |  |
| Banco Santander        | (933.171)                    | 10  | 0,00                            | 0,00   |
| Banco Surinvest        | (82.738)                     | 1   | -0,04                           | 0,00   |
|                        | (9.070.772)                  |   | <b>Tasa promedio</b>            | <b>-0,79</b>   |

| Institución financiera | 2001                         |   |                                 |  |
|------------------------|------------------------------|---|---------------------------------|--|
|                        | Resultado antes de impuestos | Participación en el resultado global (en %) | Tasa efectiva individual (en %) | Tasa efectiva ponderada por participación en el resultado (en %) |
| BROU                   | 87.181                       | 18  | 0,01                            | 0,00   |
| Bandes Uruguay         |                              |   |                                 |  |
| Banco Nación Argentina | 8.377                        | 2   | 0,16                            | 0,00   |
| BBVA                   | 126.327                      | 26  | 10,97                           | 2,83   |
| Citibank               | 145.542                      | 30  | 23,97                           | 7,14   |
| Credit Uruguay         | (73.596)                     | -15   | -0,02                           | 0,00   |
| Discount Bank          | 78.211                       | 16  | 5,77                            | 0,92   |
| HSBC                   | 94.556                       | 19  | 9,78                            | 1,89   |
| Banco Itaú             |                              |   |                                 |  |
| Lloyds TSB             | 19.991                       | 4   | 0,07                            | 0,00   |
| Nuevo Banco Comercial  |                              |   |                                 |  |
| Banco Santander        | 70.474                       | 14  | 5,69                            | 0,82   |
| Banco Surinvest        | (68.300)                     | -14   | -0,02                           | 0,00   |
|                        | 488.763                      |   | <b>Tasa promedio</b>            | <b>13,62</b>   |

| Institución financiera | 2000                         |   |                                 |  |
|------------------------|------------------------------|---|---------------------------------|--|
|                        | Resultado antes de impuestos | Participación en el resultado global (en %) | Tasa efectiva individual (en %) | Tasa efectiva ponderada por participación en el resultado (en %) |
| BROU                   | 118.704                      | 23  | 0,01                            | 0,00   |
| Bandes Uruguay         |                              |   |                                 |  |
| Banco Nación Argentina | (5.906)                      | -1  | -0,22                           | 0,00   |
| BBVA                   | 74.849                       | 15  | 0,02                            | 0,00   |
| Citibank               | 97.086                       | 19  | 19,24                           | 3,68   |
| Credit Uruguay         | 3.073                        | 1   | 0,42                            | 0,00   |
| Discount Bank          | 24.831                       | 5   | 0,05                            | 0,00   |
| HSBC                   | 58.379                       | 11  | 9,09                            | 1,04   |
| Banco Itaú             |                              |   |                                 |  |
| Lloyds TSB             | 19.015                       | 4   | 14,00                           | 0,52   |
| Nuevo Banco Comercial  |                              |   |                                 |  |
| Banco Santander        | 169.261                      | 33  | 6,41                            | 2,14   |
| Banco Surinvest        | (51.408)                     | -10   | -0,03                           | 0,00   |
|                        | 507.884                      |   | <b>Tasa promedio</b>            | <b>7,40</b>  |



**Anexo 5 – Efecto de la diferencia de cambio en la proporción de ingresos residentes y no residentes**

**Determinación de la diferencia de cambio de activos del exterior y de activos totales - Sector privado**

|   | 2003              | 2004               | 2005               | 2006              | 2007               | 2008              | 2009                | 2010               |
|---|-------------------|--------------------|--------------------|-------------------|--------------------|-------------------|---------------------|--------------------|
| <b>ACTIVOS EN EL EXTERIOR</b>                               |                   |                    |                    |                   |                    |                   |                     |                    |
| 2.-Otras instituciones financieras del exterior             | 13.426.340        | 19.073.220         | 12.332.131         | 5.648.126         | 8.660.479          | 8.365.567         | 9.120.801           | 9.683.743          |
| 1.2.- No nacionales   | 180.672           | 67.331             | 852.358            | 1.908.449         | 124.970            | 215.830           | 297.055             | 756.468            |
| 2.2.- No nacionales   | 4.084.932         | 3.275.354          | 2.229.948          | 3.629.897         | 1.986.919          | 3.565.289         | 13.584.736          | 31.188.958         |
| 3.2.- No nacionales   | 0                 | 0                  | 0                  | 0                 | 0                  | 0                 | 77.726              | 89.121             |
| 1.1.3.-Otras instituciones financieras del exterior         | 5.826.630         | 7.936.137          | 14.612.856         | 24.974.538        | 20.359.563         | 17.262.793        | 14.944.938          | 23.864.644         |
| 1.1.4.-Casa matriz, dependencias e instituciones vinculadas | 29.843.392        | 20.918.971         | 17.144.859         | 14.622.187        | 12.367.183         | 29.680.190        | 28.377.281          | 22.969.120         |
| 1.2.2.-Sector Público no Nacional                           |                   |                    | 0                  | 0                 | 0                  | 0                 | 0                   | 0                  |
| 1.2.3.-No residentes  | 4.142.664         | 3.278.251          |                    |                   |                    |                   |                     |                    |
| 1.2.4.-Sector Privado no residente                          |                   |                    | 2.445.394          | 2.272.765         | 2.038.452          | 2.099.133         | 1.905.593           | 1.658.650          |
| 2.2.-No residentes  | 2.503.883         | 2.061.823          | 966.880            | 1.244.506         | 2.218.897          | 2.195.059         | 1.125.554           | 12.841.715         |
| 3.1.2.- No residentes                                       | 112.746           | 24.725             |                    |                   |                    |                   |                     |                    |
| 3.2.2.-Sector Público no Nacional                           | 2.200             | 2.651              | 0                  | 0                 | 0                  | 0                 | 0                   | 0                  |
| 3.2.4.-Sector Privado no residente                          |                   |                    | 8.514              | 44.051            | 31.963             | 1.221             | 523                 | 7.576              |
| 3.3.2.-No residentes  | 35.347            | 4.916              |                    |                   |                    |                   |                     |                    |
| 2.-En el exterior   | 312.320           | 413.590            | 336.138            | 525.379           | 567.466            | 494.829           | 436.345             | 479.153            |
| <b>TOTAL en miles de \$</b>                                 | <b>60.471.126</b> | <b>57.056.969</b>  | <b>50.929.078</b>  | <b>54.869.898</b> | <b>48.355.892</b>  | <b>63.879.911</b> | <b>69.870.552</b>   | <b>103.539.148</b> |
| <b>TOTAL en miles US\$</b>                                  | <b>2.082.339</b>  | <b>2.191.970</b>   | <b>2.111.487</b>   | <b>2.246.925</b>  | <b>2.249.111</b>   | <b>2.622.113</b>  | <b>3.558.107</b>    | <b>5.150.433</b>   |
| <b>Diferencia de cambio de Activos en exterior</b>          | <b>3.581.623</b>  | <b>(6.597.829)</b> | <b>(4.032.941)</b> | <b>674.077</b>    | <b>(6.567.405)</b> | <b>7.504.487</b>  | <b>(16.812.057)</b> | <b>2.400.102</b>   |

| <b>ACTIVOS TOTALES en U\$S</b>         |  | <b>2003</b>        | <b>2004</b>         | <b>2005</b>        | <b>2006</b>        | <b>2007</b>         | <b>2008</b>        | <b>2009</b>         | <b>2010</b>        |
|--|--|--------------------|---------------------|--------------------|--------------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|
| ACTIVO en Moneda Extranjera            |  | 138.931.622        | 127.913.157         | 124.923.719        | 141.439.289        | 135.775.772         | 191.737.289        | 168.415.896         | 201.604.050        |
| <b>Total en miles de \$</b>            |  | <b>138.931.622</b> | <b>127.913.157</b>  | <b>124.923.719</b> | <b>141.439.289</b> | <b>135.775.772</b>  | <b>191.737.289</b> | <b>168.415.896</b>  | <b>201.604.050</b> |
| <b>Total en miles de U\$S</b>          |  | <b>4.784.147</b>   | <b>4.914.067</b>    | <b>5.179.259</b>   | <b>5.791.945</b>   | <b>6.315.152</b>    | <b>7.870.343</b>   | <b>8.576.458</b>    | <b>10.028.555</b>  |
| <b>Diferencia de cambio de Activos</b> |  | <b>8.228.732</b>   | <b>(14.791.341)</b> | <b>(9.892.384)</b> | <b>1.737.583</b>   | <b>(18.440.244)</b> | <b>22.524.921</b>  | <b>(40.523.762)</b> | <b>4.673.307</b>   |

**Determinación de ingresos considerando y sin considerar la diferencia de cambio de activos**

| <b>INGRESOS CONTABLES TOTALES</b>                            | <b>2003</b>       | <b>2004</b>        | <b>2005</b>       | <b>2006</b>       | <b>2007</b>        | <b>2008</b>       | <b>2009</b>         | <b>2010</b>       |
|--|-------------------|--------------------|-------------------|-------------------|--------------------|-------------------|---------------------|-------------------|
| Ganancias financieras antes de D/C y provisiones             | 10.064.813        | 7.970.932          | 8.234.866         | 9.896.704         | 11.554.082         | 9.241.912         | 13.272.820          | 13.134.403        |
| Ganancias por servicios                                      | 1.949.702         | 2.429.123          | 2.396.284         | 2.650.247         | 2.975.099          | 3.131.026         | 3.982.051           | 4.448.699         |
| Ganancias operativas   | 6.483.508         | 5.054.821          | 4.772.666         | 1.052.393         | 568.345            | 479.303           | 853.082             | 593.516           |
| <b>Total ingresos</b>  | <b>18.498.023</b> | <b>15.454.876</b>  | <b>15.403.816</b> | <b>13.599.344</b> | <b>15.097.526</b>  | <b>12.852.241</b> | <b>18.107.953</b>   | <b>18.176.618</b> |
| Diferencia de cambio activos                                 | 8.228.732         | (14.791.341)       | (9.892.384)       | 1.737.583         | (18.440.244)       | 22.524.921        | (40.523.762)        | 4.673.307         |
| <b>Ingresos con diferencia de cambio de activos</b>          | <b>26.726.755</b> | <b>663.535</b>     | <b>5.511.432</b>  | <b>15.336.927</b> | <b>(3.342.718)</b> | <b>35.377.162</b> | <b>(22.415.809)</b> | <b>22.849.925</b> |
| <b>INGRESOS CONTABLES NO RESIDENTES</b>                      | <b>2003</b>       | <b>2004</b>        | <b>2005</b>       | <b>2006</b>       | <b>2007</b>        | <b>2008</b>       | <b>2009</b>         | <b>2010</b>       |
| Ganancias financieras antes de D/C y provisiones             | 1.671.784         | 1.270.023          | 2.494.448         | 2.869.768         | 2.911.106          | 1.467.426         | 1.384.880           | 1.976.789         |
| Ganancias por servicios                                      | 408.076           | 531.914            | 576.842           | 570.253           | 676.797            | 802.673           | 917.403             | 1.045.505         |
| Ganancias operativas   | 60.368            | 93.753             | 63.447            | 101.311           | 56.430             | 167.547           | 110.693             | 125.095           |
| <b>Total ingresos no residentes</b>                          | <b>2.140.228</b>  | <b>1.895.690</b>   | <b>3.134.737</b>  | <b>3.541.332</b>  | <b>3.644.333</b>   | <b>2.437.646</b>  | <b>2.412.976</b>    | <b>3.147.389</b>  |
| Diferencia de cambio activos en el exterior                  | 3.581.623         | (6.597.829)        | (4.032.941)       | 674.077           | (6.567.405)        | 7.504.487         | (16.812.057)        | 2.400.102         |
| <b>Ingresos con diferencia de cambio de activos exterior</b> | <b>5.721.851</b>  | <b>(4.702.139)</b> | <b>(898.204)</b>  | <b>4.215.409</b>  | <b>(2.923.072)</b> | <b>9.942.133</b>  | <b>(14.399.081)</b> | <b>5.547.491</b>  |
| <b>INGRESOS CONTABLES RESIDENTES</b>                         | <b>2003</b>       | <b>2004</b>        | <b>2005</b>       | <b>2006</b>       | <b>2007</b>        | <b>2008</b>       | <b>2009</b>         | <b>2010</b>       |
| Ganancias financieras antes de D/C y provisiones             | 8.393.029         | 6.700.909          | 5.740.418         | 7.026.936         | 8.642.976          | 7.774.486         | 11.887.940          | 11.157.614        |
| Ganancias por servicios                                      | 1.541.626         | 1.897.209          | 1.819.442         | 2.079.994         | 2.298.302          | 2.328.353         | 3.064.648           | 3.403.194         |
| Ganancias operativas   | 6.423.140         | 4.961.068          | 4.709.219         | 951.082           | 511.915            | 311.756           | 742.389             | 468.421           |
| <b>Total ingresos residentes</b>                             | <b>16.357.795</b> | <b>13.559.186</b>  | <b>12.269.079</b> | <b>10.058.012</b> | <b>11.453.193</b>  | <b>10.414.595</b> | <b>15.694.977</b>   | <b>15.029.229</b> |
| Diferencia de cambio activos locales                         | 4.647.109         | (8.193.512)        | (5.859.443)       | 1.063.506         | (11.872.840)       | 15.020.434        | (23.711.705)        | 2.273.205         |
| <b>Ingresos con diferencia de cambio de activos locales</b>  | <b>21.004.904</b> | <b>5.365.674</b>   | <b>6.409.636</b>  | <b>11.121.518</b> | <b>(419.647)</b>   | <b>25.435.029</b> | <b>(8.016.728)</b>  | <b>17.302.434</b> |

**Proporción de ingresos no residentes considerando y sin considerar la diferencia de cambio de activos**

| Sin considerar diferencia de cambio         | 2003       | 2004       | 2005       | 2006       | 2007       | 2008       | 2009       | 2010       |
|---|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Ingresos totales                            | 18.498.023 | 15.454.876 | 15.403.816 | 13.599.344 | 15.097.526 | 12.852.241 | 18.107.953 | 18.176.618 |
| Ingresos no residentes                      | 2.140.228  | 1.895.690  | 3.134.737  | 3.541.332  | 3.644.333  | 2.437.646  | 2.412.976  | 3.147.389  |
| <b>Proporción de ingresos no residentes</b> | <b>12%</b> | <b>12%</b> | <b>20%</b> | <b>26%</b> | <b>24%</b> | <b>19%</b> | <b>13%</b> | <b>17%</b> |

| Considerando diferencia de cambio           | 2003       | 2004         | 2005        | 2006       | 2007        | 2008       | 2009         | 2010       |
|---|------------|--------------|-------------|------------|-------------|------------|--------------|------------|
| Ingresos totales                            | 26.726.755 | 663.535      | 5.511.432   | 15.336.927 | (3.342.718) | 35.377.162 | (22.415.809) | 22.849.925 |
| Ingresos no residentes                      | 5.721.851  | (4.702.139)  | (898.204)   | 4.215.409  | (2.923.072) | 9.942.133  | (14.399.081) | 5.547.491  |
| <b>Proporción de ingresos no residentes</b> | <b>21%</b> | <b>-709%</b> | <b>-16%</b> | <b>27%</b> | <b>87%</b>  | <b>28%</b> | <b>64%</b>   | <b>24%</b> |

Diferencia en la proporción a causa de D/C      10%      -721%      -37%      1%      63%      9%      51%      7%

**Determinación de la diferencia de cambio de activos del exterior y de activos totales - BROU**

**ACTIVOS EN EL EXTERIOR**

|   | 2003              | 2004               | 2005               | 2006              | 2007               | 2008              | 2009                | 2010              |
|---|-------------------|--------------------|--------------------|-------------------|--------------------|-------------------|---------------------|-------------------|
| 2.-Otras instituciones financieras del exterior             | 11.665.544        | 1.596.268          | 2.697.426          | 2.669.420         | 674.597            | 843.849           | 1.664.571           | 2.300.795         |
| 1.2.- No nacionales   | 53.336            | 51.691             | 0                  | 0                 | 0                  | 0                 | 0                   | 0                 |
| 2.2.- No nacionales   | 1.304.132         | 8.762.082          | 7.697.776          | 6.892.688         | 5.448.692          | 6.129.017         | 6.986.652           | 15.681.951        |
| 3.2.- No nacionales   | 0                 | 0                  | 0                  | 0                 | 0                  | 0                 | 0                   | 0                 |
| 1.1.3.-Otras instituciones financieras del exterior         | 3.002.214         | 760.249            | 9.233.998          | 962.749           | 9.963.878          | 6.888.845         | 9.004.900           | 20.773.600        |
| 1.1.4.-Casa matriz, dependencias e instituciones vinculadas | 8.866.949         | 26.430.668         | 19.552.454         | 34.681.398        | 31.251.920         | 30.222.110        | 27.592.895          | 31.661.099        |
| 1.2.2.-Sector Público no Nacional                           |                   |                    | 0                  | 0                 | 0                  | 0                 | 0                   | 0                 |
| 1.2.3.-No residentes  | 1.212             | 1.007              |                    |                   |                    |                   |                     |                   |
| 1.2.4.-Sector Privado no residente                          |                   |                    | 7.495              | 150.990           | 30.711             | 8.752             | 6.142               | 76.442            |
| 2.2.-No residentes  | 181.332           | 230.474            | 114.017            | 150.083           | 21.776             | 186.237           | 129.790             | 161.851           |
| 3.1.2.- No residentes                                       | 0                 | 0                  |                    |                   |                    |                   |                     |                   |
| 3.2.2.-Sector Público no Nacional                           | 1                 | 0                  | 0                  | 0                 | 0                  | 0                 | 0                   | 0                 |
| 3.2.4.-Sector Privado no residente                          |                   |                    | 0                  | 0                 | 0                  | 0                 | 0                   | 0                 |
| 3.3.2.-No residentes  | 259               | 0                  |                    |                   |                    |                   |                     |                   |
| 2.-En el exterior   | 1.494.738         | 1.637.844          | 1.545.952          | 1.660.149         | 1.647.489          | 1.849.943         | 1.727.456           | 1.855.962         |
| <b>TOTAL en miles de \$</b>                                 | <b>26.569.717</b> | <b>39.470.283</b>  | <b>40.849.118</b>  | <b>47.167.477</b> | <b>49.039.063</b>  | <b>46.128.753</b> | <b>47.112.406</b>   | <b>72.511.700</b> |
| <b>TOTAL en miles US\$</b>                                  | <b>914.935</b>    | <b>1.516.338</b>   | <b>1.693.579</b>   | <b>1.931.510</b>  | <b>2.280.887</b>   | <b>1.893.472</b>  | <b>2.399.165</b>    | <b>3.607.009</b>  |
| <b>Diferencia de cambio de Activos en exterior</b>          | <b>1.573.688</b>  | <b>(4.564.178)</b> | <b>(3.234.735)</b> | <b>579.453</b>    | <b>(6.660.189)</b> | <b>5.419.115</b>  | <b>(11.336.055)</b> | <b>1.680.866</b>  |

| ACTIVOS TOTALES en U\$\$               | 2003               | 2004                | 2005               | 2006               | 2007                | 2008               | 2009                | 2010               |
|--|--------------------|---------------------|--------------------|--------------------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|
| ACTIVO en ME                           | 120.861.679        | 107.874.026         | 102.962.131        | 103.961.366        | 99.216.964          | 126.260.113        | 111.637.742         | 123.355.777        |
| <b>Total en miles de \$</b>            | <b>120.861.679</b> | <b>107.874.026</b>  | <b>102.962.131</b> | <b>103.961.366</b> | <b>99.216.964</b>   | <b>126.260.113</b> | <b>111.637.742</b>  | <b>123.355.777</b> |
| <b>Total en miles de U\$\$</b>         | <b>4.161.904</b>   | <b>4.144.219</b>    | <b>4.268.745</b>   | <b>4.257.222</b>   | <b>4.614.743</b>    | <b>5.182.666</b>   | <b>5.685.071</b>    | <b>6.136.187</b>   |
| <b>Diferencia de cambio de Activos</b> | <b>7.158.474</b>   | <b>(12.474.100)</b> | <b>(8.153.303)</b> | <b>1.277.167</b>   | <b>(13.475.048)</b> | <b>14.832.791</b>  | <b>(26.861.961)</b> | <b>2.859.463</b>   |

**Determinación de ingresos considerando y sin considerar la diferencia de cambio de activos**

| <b>INGRESOS CONTABLES TOTALES</b>                   | <b>2003</b>       | <b>2004</b>       | <b>2005</b>       | <b>2006</b>       | <b>2007</b>        | <b>2008</b>       | <b>2009</b>         | <b>2010</b>       |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|-------------------|---------------------|-------------------|
| Ganancias financieras antes de D/C y provisiones    | 11.577.950        | 7.759.560         | 5.841.587         | 7.444.542         | 9.593.726          | 11.188.050        | 11.544.815          | 13.412.808        |
| Ganancias por servicios                             | 665.390           | 719.955           | 864.475           | 850.326           | 906.551            | 957.898           | 1.068.760           | 1.044.473         |
| Ganancias operativas                                | 17.081.927        | 14.742.035        | 23.828.934        | 841.487           | 847.792            | 338.748           | 1.144.485           | 615.733           |
| <b>Total ingresos</b>                               | <b>29.325.267</b> | <b>23.221.550</b> | <b>30.534.996</b> | <b>9.136.355</b>  | <b>11.348.069</b>  | <b>12.484.696</b> | <b>13.758.060</b>   | <b>15.073.014</b> |
| Diferencia de cambio activos                        | 7.158.474         | (12.474.100)      | (8.153.303)       | 1.277.167         | (13.475.048)       | 14.832.791        | (26.861.961)        | 2.859.463         |
| <b>Ingresos con diferencia de cambio de activos</b> | <b>36.483.741</b> | <b>10.747.450</b> | <b>22.381.693</b> | <b>10.413.522</b> | <b>(2.126.979)</b> | <b>27.317.487</b> | <b>(13.103.901)</b> | <b>17.932.477</b> |

| <b>INGRESOS CONTABLES NO RESIDENTES</b>                      | <b>2003</b>      | <b>2004</b>        | <b>2005</b>        | <b>2006</b>      | <b>2007</b>        | <b>2008</b>      | <b>2009</b>         | <b>2010</b>      |
|--|------------------|--------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|---------------------|------------------|
| Ganancias financieras antes de D/C y provisiones             | 181.258          | 617.425            | 1.191.616          | 2.082.300        | 2.459.997          | 1.653.850        | 1.033.681           | 1.116.114        |
| Ganancias por servicios                                      | 19.089           | 19.153             | 16.127             | 19.618           | 18.688             | 22.268           | 27.448              | 28.807           |
| Ganancias operativas   | 220.188          | 224.819            | 149.416            | 182.458          | 124.200            | 165.690          | 125.256             | 106.335          |
| <b>Total ingresos no residentes</b>                          | <b>420.535</b>   | <b>861.397</b>     | <b>1.357.159</b>   | <b>2.284.376</b> | <b>2.602.885</b>   | <b>1.841.808</b> | <b>1.186.385</b>    | <b>1.251.256</b> |
| Diferencia de cambio activos en el exterior                  | 1.573.688        | (4.564.178)        | (3.234.735)        | 579.453          | (6.660.189)        | 5.419.115        | (11.336.055)        | 1.680.866        |
| <b>Ingresos con diferencia de cambio de activos exterior</b> | <b>1.994.223</b> | <b>(3.702.781)</b> | <b>(1.877.576)</b> | <b>2.863.829</b> | <b>(4.057.304)</b> | <b>7.260.923</b> | <b>(10.149.670)</b> | <b>2.932.122</b> |

| <b>INGRESOS CONTABLES RESIDENTES</b>                        | <b>2003</b>       | <b>2004</b>       | <b>2005</b>       | <b>2006</b>      | <b>2007</b>      | <b>2008</b>       | <b>2009</b>        | <b>2010</b>       |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|------------------|-------------------|--------------------|-------------------|
| Ganancias financieras antes de D/C y provisiones            | 11.396.692        | 7.142.135         | 4.649.971         | 5.362.242        | 7.133.729        | 9.534.200         | 10.511.134         | 12.296.694        |
| Ganancias por servicios                                     | 646.301           | 700.802           | 848.348           | 830.708          | 887.863          | 935.630           | 1.041.312          | 1.015.666         |
| Ganancias operativas  | 16.861.739        | 14.517.216        | 23.679.518        | 659.029          | 723.592          | 173.058           | 1.019.229          | 509.398           |
| <b>Total ingresos residentes</b>                            | <b>28.904.732</b> | <b>22.360.153</b> | <b>29.177.837</b> | <b>6.851.979</b> | <b>8.745.184</b> | <b>10.642.888</b> | <b>12.571.675</b>  | <b>13.821.758</b> |
| Diferencia de cambio activos locales                        | 5.584.786         | (7.909.922)       | (4.918.568)       | 697.714          | (6.814.859)      | 9.413.675         | (15.525.906)       | 1.178.597         |
| <b>Ingresos con diferencia de cambio de activos locales</b> | <b>34.489.518</b> | <b>14.450.231</b> | <b>24.259.269</b> | <b>7.549.693</b> | <b>1.930.325</b> | <b>20.056.563</b> | <b>(2.954.231)</b> | <b>15.000.355</b> |

**Proporción de ingresos no residentes considerando y sin considerar la diferencia de cambio de activos**

| Sin considerar diferencia de cambio  | 2003       | 2004       | 2005       | 2006      | 2007       | 2008       | 2009       | 2010       |
|--------------------------------------|------------|------------|------------|-----------|------------|------------|------------|------------|
| Ingresos totales                     | 29.325.267 | 23.221.550 | 30.534.996 | 9.136.355 | 11.348.069 | 12.484.696 | 13.758.060 | 15.073.014 |
| Ingresos no residentes               | 420.535    | 861.397    | 1.357.159  | 2.284.376 | 2.602.885  | 1.841.808  | 1.186.385  | 1.251.256  |
| Proporción de ingresos no residentes | 1%         | 4%         | 4%         | 25%       | 23%        | 15%        | 9%         | 8%         |

| Considerando diferencia de cambio    | 2003       | 2004        | 2005        | 2006       | 2007        | 2008       | 2009         | 2010       |
|--------------------------------------|------------|-------------|-------------|------------|-------------|------------|--------------|------------|
| Ingresos totales                     | 36.483.741 | 10.747.450  | 22.381.693  | 10.413.522 | (2.126.979) | 27.317.487 | (13.103.901) | 17.932.477 |
| Ingresos no residentes               | 1.994.223  | (3.702.781) | (1.877.576) | 2.863.829  | (4.057.304) | 7.260.923  | (10.149.670) | 2.932.122  |
| Proporción de ingresos no residentes | 5%         | -34%        | -8%         | 28%        | 191%        | 27%        | 77%          | 16%        |

Diferencia en la proporción a causa de DC      4%      -38%      -13%      2%      168%      12%      69%      8%



## Bibliografía

### Libros, monografías y otras publicaciones consultadas

- AMAT, Joan Ma. (1998). El control de gestión: una perspectiva de dirección, 4ta Edición.
- Cátedra Contabilidad Bancaria (Cr. Diego Labat). Curso 2010. Oficina de Apuntes del CECEA
- Cátedra Contabilidad de Costos. Curso 2008. Tomo 3. Oficina de Apuntes del CECEA.
- Clases desgravadas Legislación y Técnica Tributaria Curso 2010
- DÍAZ, A., HEIMANN, G., MONTAÑÉS, J. (2003). Fijación de precios de transferencia: marco conceptual y análisis de aplicación práctica.
- HARTWICH, L., PEQUEÑO, P., FERREIRA, M. (2008). Modelos de rentabilidad de dependencias de instituciones financieras.
- KAPLAN, R. y COOPER, R. (1999). Coste y Efecto. Gestión 2000
- KAPLAN, R. y COOPER, R. (1991). The design of cost management system. Prentice Hall Edition, citado por Mariño, L., Guadín, A., Rodríguez, G. en “La contabilidad de gestión en las empresas de intermediación financiera: una alternativa a los sistemas tradicionales de costo” Pag. 84.
- MARIÑO, L., GUADÍN, A., RODRÍGUEZ, G. (2003). La contabilidad de gestión en las empresas de intermediación financiera: una alternativa a los sistemas tradicionales de costo.
- PÉREZ PÉREZ, Juan Antonio. (2008). Los condicionamientos generales para la deducción de gastos en el impuesto a la renta de las actividades económicas (IRAE). Primeras Jornadas Tributarias.

- PÉREZ PÉREZ, Juan Antonio. (2002) Análisis crítico del Sistema Tributario uruguayo.
- ROSSI Walter; SANTOS María Liliana. (s.f.). El costeo basado en actividades, aportes y limitaciones.
- SAPP, R., REBISCHKE, S., CRAWFORD, D. (1990). Activity bases information for financial institution, jornal of bank cost and management accounting, vol.3 num2.
- SLOANE, L. (1991). Accounting in british banking. Chartered Institute of Management Accountants.

#### **Leyes, Decretos y Resoluciones consultados**

- Código Tributario
- Ley N° 15.322 de 17 de setiembre de 1982
- Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001
- Ley N° 18.083 de 27 de diciembre de 2006
- Decreto N° 150/007 de 26 de abril de 2007
- Decreto N° 192/006 de 21 de junio de 2006
- Resolución 1628/008 de 28 de octubre de 2008
- Resolución 874/010 de 21 de mayo de 2010

#### **Consultas y comentarios tributarios consultados**

- Consulta 5170
- Consulta 2327

- Consulta 2526
- Consulta 4980
- Comentario KPMG 217
- Comentario KPMG 488
- Comentario Deloitte 107
- Comentario Deloitte 117

### **Páginas web consultadas**

- <http://www.bcu.gub.uy>
- <http://www.consultax.com.uy>
- <http://www.dgi.gub.uy>
- <http://www.elpais.com.uy/>
- [www.unitrier.de/fileadmin/fb5/FFA/Derecho\\_Fiscal/Sistematributario.PPT](http://www.unitrier.de/fileadmin/fb5/FFA/Derecho_Fiscal/Sistematributario.PPT)